

WP2: Revisión Legislativa

REPORTE

PROYECTO: Energía Eólica Marina en Colombia – Desarrollar un marco de Beneficios Comunitarios y Compromiso Social adaptado al contexto local (COL-0002)

Ocean Energy Pathway

Registro de configuración						
Versión	Autores	Revisores	Fecha	Aprobado	Fecha	Registros de Cambios.
V1.0 – 1.6	AMC (JJA); Magenta (UB, TB, DP)	JJA, TB, DP, UB, MM	19/01/26	TB	19/01/25	Primera versión, incorporando los comentarios del cliente.
V2.0	OEP (MB) Magenta (DP)	DP, MB, VS	11/05/26	DP, MB, VS	11/05/26	Versión Final, incorporando los comentarios del cliente.

Company Contact Information

Address:

Office 784 3 Fitzroy Place, 1/1, Sauchiehall Street, Finnieston, Glasgow, Scotland, G3 7RH

www.magentarenewables.com

Company Number: SC815216



Resumen Ejecutivo

Este informe analiza el marco legislativo e institucional aplicable al diseño e implementación de un esquema de Beneficios Comunitarios y Compromiso Social (CBSEF, por sus siglas en inglés) en el contexto de los proyectos de energía eólica costa afuera en Colombia.

El estudio propone la siguiente definición de CBSEF a partir del marco de referencia de la Corporación Financiera Internacional (IFC):

- Beneficios Comunitarios (CB), contribuciones no compensatorias e intencionales hacia el desarrollo de las comunidades anfitrionas.
- Compromiso Social (SE), proceso continuo, inclusivo y basado en la confianza.

El marco normativo evidencia que el ordenamiento jurídico colombiano contiene disposiciones que guardan correspondencia parcial con los principios del marco IFC para los CBSEF. No obstante, dichos elementos se encuentran dispersos y no conforman actualmente un enfoque integral ni sistemático en materia de beneficios comunitarios.

El instrumento normativo que más se asemeja es la denominada “Nueva Transferencia del 1%” (establecida mediante el artículo 289 de la Ley 1955 de 2019), que actualmente obliga a los proyectos de energía renovable no convencional con potencia nominal superior a 10MW, a cancelar una transferencia equivalente al 1% de las ventas brutas por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), recursos que luego son distribuidos entre poblaciones étnicas (60%) y autoridades locales (40%).

El informe presenta cinco posibles escenarios de incorporación de CBSEF para análisis, con pasos prácticos que se desarrollarán más a fondo en el Paquete de Trabajo (WP) 3. Estos escenarios van desde mantener el estado actual sin más intervención, hasta introducir nuevos requisitos obligatorios.

Cada escenario es evaluado con base en sus ventajas, limitaciones, nivel de equidad y factibilidad institucional. La selección o combinación de estos enfoques dependerá de las decisiones de política pública que se adopten para los procesos competitivos actuales y futuros de energía eólica costa afuera en Colombia.

Escenario	Nivel de equidad	Nivel de factibilidad	Posibles ventajas	Posibles desventajas	Continuidad hacia WP3
1. No hacer nada (status quo)	Bajo - medio	Línea base existente	No requiere cambios regulatorios. Los desarrolladores que no estén familiarizados o interesados en CBSEF pueden continuar sin ajustes; quienes deseen implementarlos pueden hacerlo libremente sin intervención estatal.	Inconsistencias entre comunidades y proyectos. Algunas comunidades pueden sentirse excluidas, generando demoras, conflictos o cancelaciones. Brechas de información y educación limitan el potencial.	✗ (Poco ambicioso)
2. Implementar medidas voluntarias (por ejemplo, guías, capacitación, proyectos piloto)	Medio - alto	Alto	Proporciona herramientas y referencias para los desarrolladores. Fortalece la conciencia y capacidades comunitarias. Implica un rol gubernamental de coordinación y articulación institucional, orientado a asegurar el relacionamiento territorial y la adecuada gestión de riesgos.	La adopción puede ser inconsistente entre proyectos. Algunos desarrolladores podrían optar por no participar, lo que podría generar expectativas no satisfechas en las comunidades.	✓ (Bajo riesgo, alto impacto potencial)





Escenario	Nivel de equidad	Nivel de factibilidad	Posibles ventajas	Posibles desventajas	Continuidad hacia WP3
3. Incluir CBSEF en criterios no económicos (NPC) vinculantes para la adjudicación de sitios para la energía eólica costa afuera^a	Medio - alto	Medio	La competencia premia propuestas innovadoras de beneficios. Mayor probabilidad de resultados tangibles para las comunidades.	Puede no ser estratégico para el primer proceso competitivo actual. Algunos desarrolladores pueden percibir los NPC como un riesgo adicional.	✓ (Considerar para futuros procesos competitivos)
4. Ajustar el mecanismo existente "Nueva Transferencia del 1%" (obligatorio)	Alto	Alto	Aprovecha un mecanismo existente con ajustes focalizados. Incluye protección estructurada para minorías étnicas reconocidas legalmente.	Los resultados en equidad pueden ser limitados por el porcentaje fijo destinado a minorías étnicas reconocidas. No incluye intervenciones directas como inversión en capacidades o cadenas de suministro.	✓ (Soportado en la ley actual)
5. Introducir nuevas normas CBSEF legalmente vinculantes	Alto	Bajo	Establece beneficios previsibles y equitativos.	Requiere reformas legales de implementación gradual y con alta complejidad política. Puede desincentivar la participación de desarrolladores si se percibe como costoso o excesivamente rígido. Puede limitar la flexibilidad para adaptar los proyectos a contextos y condiciones locales.	✗ (Carga legal alta, duplicativo con la Nueva Transferencia del 1%)

El documento presenta diferentes modelos de CBSEF en OSW y la posibilidad de aplicación a Colombia. El análisis del estudio se enfoca en la costa Caribe colombiana, específicamente a los departamentos del Atlántico, Bolívar y Magdalena, donde se adelanta el primer proceso competitivo de energía eólica costa afuera.

^a Una variación analizada en la Sección 6.3 consiste en examinar el uso del mecanismo de Contrato por Diferencia (CfD, por sus siglas en inglés) para incentivar prácticas ejemplares de CBSEF.





Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	4
1 Introducción y Metodología	6
1.1 Panorama general	6
2 Definiciones.....	7
2.1.1 Regla práctica general	9
3 Panorama institucional del sector energético en Colombia.....	11
3.1 Marcos regulatorios para CBSEF en Colombia.....	11
3.1.1 Instrumentos y mecanismos normativos clave.....	11
3.1.2 Vacíos en el contexto normativo local frente al marco del IFC.....	14
3.1.3 Borrador de nueva legislación sobre la licencia ambiental para energía eólica (LAEólica)	15
3.1.4 Primera proceso competitivo de energía eólica costa afuera en Colombia.....	15
3.2 Autoridades e instituciones relevantes dentro del MME	16
3.2.1 Facultades institucionales y sus implicaciones para los CBSEF en energía eólica costa afuera	17
3.2.2 Industrias extractivas vs. electricidad: propiedad constitucional vs. regulación del mercado....	17
3.2.3 Necesidad de coordinación interinstitucional	18
3.2.4 Ampliación de roles institucionales	19
3.3 Autoridades e instituciones relevantes fuera del MME.....	20
4 Análisis de la propiedad accionaria comunitaria en proyectos de energía eólica costa afuera en Colombia	22
4.1 Participación de la comunidad en la propiedad accionaria de proyectos de energía eólica costa afuera	22
4.2 Análisis del contexto colombiano	23
5 Barreras legales y económicas para la implementación efectiva de mecanismos de beneficio comunitario y de participación social en la energía eólica costa afuera en Colombia.....	25
5.1 Barreras Legales	25
5.2 Barreras económicas y financieras	25
6 Pasos prácticos para la implementación de escenarios CBSEF	27
6.1 Escenario 1: No hacer nada (status quo).....	27
6.2 Escenario 2: Implementar medidas voluntarias	28
6.3 Escenario 3: Incluir el CBSEF en los Criterios No Económicos (Non-Price Criteria, NPC) vinculantes al proceso competitivo de energía eólica costa afuera para la adjudicación de sitios	29
6.4 Escenario 4: Revisión del mecanismo existente del “Nuevo Traslado del 1%” (de carácter vinculante)	30
6.5 Escenario 5: Introducir nuevas reglas CBSEF de carácter legalmente vinculante	32
6.6 Próximos pasos	34
Acrónimos.....	35
A Datos de soporte.....	37
A1 Información de jurisdicciones a nivel global sobre CBSEFs.....	37
A2 Ejemplos de participación comunitaria en el capital (equity) de proyectos de energía eólica costa afuera	38
B Objetivos y Metodología.....	40





B1	Objetivos.....	40
B2	Metodología.....	40
C	Análisis de barreras (detallado).....	41
C1	Barreras legales.....	41
C2	Barreras económicas y financieras.....	42
	Referencias adicionales.....	44
	Ley colombiana.....	44
	Notas finales.....	44





1 Introducción y Metodología

1.1 Panorama general

Colombia ha establecido metas ambiciosas para su transición energética justa, incluyendo la energía eólica costa afuera como una línea estratégica para la diversificación de la matriz energética y la descarbonización del sector eléctrico. El programa de energía eólica costa afuera del gobierno está diseñado para atraer inversión y posicionar al país como líder regional en energía renovable.

Sin embargo, la introducción de la energía eólica costa afuera podría enfrentar desafíos en materia de aceptación social en el contexto colombiano, caracterizado por una diversa composición social, protecciones constitucionales para comunidades étnicas y afrodescendientes, y experiencias históricas de conflicto asociadas a los recursos naturales y al desarrollo.

De acuerdo con el IFC, los CBSEF constituyen un conjunto de herramientas que facilitan la alineación de las comunidades anfitrionas dentro del área de influencia con el éxito a largo plazo de los proyectos de energía eólica costa afuera. El objetivo de los CBSEF es permitir tanto el fortalecimiento económico, educativo, ambiental y cultural de las comunidades locales, como el aseguramiento de una “licencia social” que legitime el avance de los proyectos de energía eólica costa afuera.

Este reporte presenta un marco para apoyar el diseño de los CBSEF, adaptado al contexto colombiano, e identifica las instituciones relevantes, el marco normativo y los precedentes prácticos existentes en el país. Asimismo, incorpora aprendizajes comparativos derivados de la experiencia internacional en energía eólica costa afuera.

El informe WP2, centrado en la revisión legislativa, junto con los resultados del WP1, enfocado en la línea base comunitaria en la región del Caribe Central, alimentarán las recomendaciones que se presentarán en el WP3, posteriormente.



2 Definiciones

A continuación, se presentan definiciones sugeridas de los CBSEF, con el único objetivo de facilitar la comprensión y el uso de estos términos en el marco del presente informe. Estas definiciones fueron elaboradas a partir del documento “El valor estratégico de los beneficios comunitarios en el desarrollo de la energía eólica costa afuera” del IFC¹, el cual constituye el principal punto de referencia de este estudio y será referido en adelante como “ESMAP^b (2024)”.

2.1 Definiendo los beneficios comunitarios de acuerdo con el IFC

Al hablar de Beneficios Comunitarios y Compromiso Social, es importante reconocer que se trata de conceptos en evolución, cuyo significado aún no se encuentra completamente definido ni existe un consenso global sobre sus elementos.

En un sentido amplio, dichos conceptos se derivan de la estrategia de “valor compartido”, que busca crear soluciones empresariales a problemas sociales que se interponen en su propósito corporativo de generar retornos financieros, de modo que las compañías asumen de manera intencional necesidades sociales insatisfechas buscando alineación hacia su propósito corporativo.

Estos conceptos también se relacionan con los debates contemporáneos sobre el propósito corporativo y hasta qué punto las empresas (privadas o en el mercado público de valores) deben limitarse a la búsqueda de rentabilidad financiera únicamente evitando causar daño, o si deben procurar impactos sociales positivos intencionados, junto con el rendimiento financiero (evolución desde la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) hacia los enfoques de ESG y de Impacto).

No obstante, para los fines de este documento, los conceptos de Beneficios Comunitarios y Compromiso Social se entienden específicamente en el sentido orientado por el IFC en ESMAP (2024)¹:

Beneficios Comunitarios (CB) son contribuciones no compensatorias e intencionales hacia el desarrollo de las comunidades anfitrionas de los proyectos de energía eólica costa afuera. A diferencia de las compensaciones, los beneficios comunitarios son colectivos, voluntarios o impulsados por políticas públicas, y buscan fomentar el bienestar local, los servicios sociales, el empleo o la resiliencia ambiental. Estos beneficios pueden tomar la forma de: infraestructura local, programas de educación y formación técnica, iniciativas de conservación ambiental, servicios de salud, u otras acciones alineadas con las prioridades definidas por las comunidades anfitrionas.

Compromiso Social (SE) hace referencia a un proceso continuo, inclusivo y basado en la confianza, orientado a garantizar que todos los actores involucrados participen de manera significativa en el diseño, implementación y seguimiento de los proyectos. La participación debe mantenerse a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, y no entenderse como un ejercicio puntual o meramente consultivo.

Estas definiciones iniciales constituyen la base para distinguir los elementos esenciales de los CBSEF, de modo que pueda distinguirse cuando instrumentos como regalías, impuestos, tasas de licenciamiento, compensaciones legales y mecanismos similares no se enmarcan en el concepto de CBSEF.

Los CBSEF deben ir más allá de la mitigación y la compensación. Deben diseñarse con base en principios participativos, de desarrollo y específicos del proyecto, garantizando su legitimidad, impacto y apoyo comunitario.

^b El Programa de Asistencia para la Gestión del Sector Energético (ESMAP) es un programa mundial de asistencia técnica y de conocimiento, administrado por el Banco Mundial, que ayuda a los países de ingresos bajos y medianos a lograr soluciones energéticas ambientalmente sostenibles para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. ESMAP ofrece guías reconocidas internacionalmente para definir los beneficios comunitarios y la participación social.





A continuación, se describen en detalle los tres pilares principales de los CBSEF¹:

i) Elementos participativos

Los beneficios comunitarios deben co-diseñarse con las comunidades anfitrionas mediante una participación significativa y continua, no ser impuestos unilateralmente ni limitarse a un proceso de consulta puntual. El término comunidades anfitrionas es incluyente y amplio, hace referencia a todos los grupos de interés en el área de influencia de los proyectos. No se limita a comunidades étnicas ni a aquellas con derecho a consulta previa. Incluye grupos marginados y vulnerables (jóvenes, mujeres, personas afectadas por el cambio climático) y también la población cívica y empresarial local. El objetivo es representar la diversidad de actores comunitarios en las áreas de influencia.

Elementos clave:

- Participación temprana y continua: Las comunidades anfitrionas deben involucrarse desde el diseño del proyecto y durante todo su ciclo de vida.
- Estructuras representativas: Deben utilizarse representantes legítimos de las comunidades anfitrionas, incluyendo consejos locales, autoridades étnicas u otras formas de autogobierno.
- Toma de decisiones transparente: Las comunidades anfitrionas deben tener acceso a la información y un rol en la gobernanza de los beneficios (por ejemplo, juntas de planificación o comités de supervisión).

Ejemplos de herramientas de implementación:

- Oficiales de enlace comunitario.
- Comités consultivos comunitarios.
- Evaluaciones participativas de necesidades.
- Mecanismos públicos de divulgación y retroalimentación.

ii) Elementos de desarrollo

Los CBSEF deben generar resultados sostenibles, inclusivos y transformadores a largo plazo, alineados con las prioridades y necesidades de desarrollo de las comunidades anfitrionas. No son compensaciones por daños.

Elementos clave:

- **Alineación con los objetivos de desarrollo local:** Los proyectos deben realizar esfuerzos de buena fe para apoyar los planes de desarrollo regional existentes o atender necesidades clave de las comunidades anfitrionas (por ejemplo, educación, salud, infraestructura). Idealmente, los programas de beneficios comunitarios deberían alinearse con los planes de desarrollo regional.
- **Enfoque en la inclusión:** Los beneficiarios pueden incluir comunidades subatendidas o marginadas, así como grupos vulnerables (jóvenes, mujeres, personas afectadas por el cambio climático), y también la población cívica y empresarial local. El objetivo es representar a la diversidad de actores comunitarios en las áreas de influencia de los proyectos de energía eólica costa afuera.
- **Sostenibilidad:** Los beneficios deben tener un impacto duradero más allá de la fase de construcción, fortaleciendo las capacidades locales y el empoderamiento comunitario.





Ejemplos de herramientas de implementación por parte del desarrollador:

- Programas de capacitación laboral y técnica.
- Becas e infraestructura educativa.
- Prestación de servicios sociales y de salud.
- Apoyo a empresas locales y cooperativas.

iii) Elementos específicos del proyecto

Los CBSEF deben adaptarse al contexto particular de cada proyecto: su ubicación, escala, estructura social y dinámica cultural.

Elementos clave:

- **Adecuación geográfica:** Los beneficios deben corresponder a las comunidades directamente anfitrionas del proyecto, especialmente aquellas en el área inmediata de influencia.
- **Contexto local:** Los programas deben respetar las tradiciones culturales, las formas de gobernanza y los valores locales.
- **Escalabilidad según el tamaño e impacto del proyecto:** Los proyectos de mayor escala o duración deben contar con mecanismos de beneficio más amplios y sofisticados, dentro de los límites presupuestales razonables.
- **Vinculación clara con el éxito del proyecto:** Los beneficios deben reflejar la magnitud y el valor generado por el proyecto, fortaleciendo la confianza y el sentido de corresponsabilidad de las comunidades anfitrionas – comunidades cercanas y relevantes al proyecto.

Ejemplos de herramientas de implementación:

- Fondos o fideicomisos de beneficios administrados localmente.
- Infraestructura construida dentro o alrededor de la zona del proyecto.
- Programas de formación, empleo y compras vinculados al proyecto.

2.1.1 Regla práctica general

Al abordar medidas o intervenciones de CBSEF, debe establecerse una distinción fundamental entre las acciones compensatorias y las de desarrollo.

Las acciones compensatorias son aquellas legalmente exigidas para reparar o evitar un daño, como la compensación ambiental, las obligaciones de reasentamiento o las transferencias financieras impuestas por los marcos de licenciamiento o los convenios de préstamo.

Por el contrario, las acciones de desarrollo tienen un enfoque prospectivo y reflejan un compromiso con el progreso local.

Los CBSEF son, por naturaleza de desarrollo. Pueden ser voluntarios o impulsados por políticas públicas, pero sus características definitorias son que se diseñan conjuntamente con la comunidad, buscan el bienestar a largo plazo, el desarrollo local, y no constituyen una mera restitución por daños.

Esta distinción es especialmente importante en Colombia, donde muchas intervenciones sociales existentes tienen un carácter predominantemente compensatorio.



**Reflexión para Colombia:**

Un CBSEF que sigue las mejores prácticas internacionales ofrece una alternativa “gana-gana” tanto para los desarrolladores como para las comunidades anfitrionas.

Para el desarrollador, contribuye a reducir los riesgos asociados con la licencia social del proyecto, evitando posibles retrasos en las fases de permisos, construcción y operación. Además, abre la posibilidad de acceder a capital de impacto y financiamiento concesional, fortaleciendo así el caso de inversión.

Para las comunidades anfitrionas, permite identificar los beneficios y orientar los recursos hacia las áreas que mejor promuevan la prosperidad local.





3 Panorama institucional del sector energético en Colombia

Este capítulo analiza la alineación entre el panorama institucional colombiano y los CBSEF. Incluye la revisión de las principales entidades involucradas en el sector energético y la industria de energía eólica costa afuera, sus roles y su posible relevancia para los CBSEF. También se examinan los instrumentos normativos que consideramos más relevantes para la implementación de CBSEF en el incipiente sector de energía eólica costa afuera en Colombia, junto con un análisis de otras leyes, diseño institucional y experiencias sectoriales del país.

El objetivo de esta sección es evaluar el grado en que la legislación y las políticas públicas colombianas incorporan los principios de los CBSEF, identificar vacíos existentes y esbozar cómo podría adaptarse un marco de CBSEF a la realidad nacional. Este contexto sirve también como base normativa para comparar las buenas prácticas internacionales y orientar recomendaciones futuras para el desarrollo de la energía eólica costa afuera en Colombia.

3.1 Marcos regulatorios para CBSEF en Colombia

Los marcos legales y regulatorios de Colombia para el sector energético incluyen diversas herramientas orientadas principalmente a la protección ambiental, consulta previa e inversión pública. Sin embargo, aún no constituyen un marco formal de CBSEF en el sentido definido por ESMAP (2024)¹, es decir, mecanismos de desarrollo (no medidas compensatorias), participativos y vinculados al proyecto.

3.1.1 Instrumentos y mecanismos normativos clave

La Tabla 1 presenta los instrumentos colombianos que más se asemejan a los CBSEF según la definición del IFC.

Tabla 1 – Instrumentos colombianos más alineados con las definiciones de CBSEF del IFC

Instrumento	Base legal	Actores institucionales	Propósito y alcance	Alineación con IFC	Limitaciones
SGR ^c	Acto Legislativo 5 de 2011 y Ley 2056 de 2020.	DNP ^d , Ministerio de Hacienda, Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) ^e , entidades territoriales.	Marco institucional para administrar los ingresos por regalías con fines de desarrollo; redistribuye los ingresos de las actividades extractivas hacia los territorios.	Parcial	Aplica solo a minería, petróleo y gas. No es participativo.
1% Nueva Transferencia	Artículo 289 de la Ley 1955 de 2019 y Decreto 1302 de 2022 (norma pionera en referirse al concepto de "beneficio comunitario").	Comité de Planificación y Seguimiento integrado por representantes de los generadores eléctricos y las comunidades indígenas beneficiarias.	Transfiere el 1% de los ingresos brutos en proyectos mayores a 10 MW: 60% a comunidades indígenas beneficiarias y 40% a autoridades locales.	Parcial	Tiene elementos participativos, pero con reglas poco claras y limitadas solo a comunidades étnicas reconocidas por el DANCP (otras comunidades quedan excluidas). Existe vinculación con el proyecto, pero no está completamente co-diseñado.

^c SGR: Sistema General de Regalías (*General System of Royalties*)

^d DNP: Departamento Nacional de Planeación (*National Planning Department*)

^e OCAD: Órgano Colegiado de Administración y Decisión (*Collegiate Body for Administration and Decision*)





El Sistema General de Regalías (SGR), creado mediante el Acto Legislativo 5 de 2011 y reestructurado por la Ley 2056 de 2020, es el principal mecanismo mediante el cual los ingresos provenientes de actividades mineras, petroleras y gasíferas se redistribuyen hacia los territorios. Su propósito central es garantizar que la riqueza extractiva contribuya al desarrollo local y regional, reflejando el reconocimiento de que las comunidades deben beneficiarse de la explotación de los recursos naturales.

No obstante, el SGR presenta limitaciones importantes: aplica únicamente a hidrocarburos y minería, excluyendo los proyectos eléctricos y de energías renovables, y no otorga a las comunidades locales una influencia significativa sobre la asignación de los recursos. La autoridad decisoria recae principalmente en instituciones centralizadas del Estado, como el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y a nivel local los OCAD. Por esta razón, el SGR muestra solo una alineación parcial con la definición del IFC: tiene orientación de desarrollo e intención redistributiva, pero no es participativo ni específico de proyectos, y por tanto no se alinea completamente a los principios de un CBSEF según el IFC.

El SGR fue introducido mediante reforma constitucional y ley del Congreso de la República, e involucra una amplia colaboración intersectorial entre el DNP, el MME, el Ministerio de Hacienda, congresistas, gobernadores y alcaldes. Aunque el Estado conserva la propiedad de los recursos del subsuelo y el SGR está explícitamente relacionado con los mercados bajo la jurisdicción del Ministerio de Minas y Energía (MME), su administración recae en una comisión compuesta por diversos organismos públicos y representantes.

La Nueva Transferencia del 1%, introducida por el Artículo 289 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentada por el Decreto 1302 de 2022, constituye la primera disposición legal en Colombia que hace referencia explícita a los “beneficios comunitarios”. Esta norma obliga a los proyectos de energía renovable no convencional con potencia nominal superior a 10MW, a cancelar una transferencia equivalente al 1% de las ventas brutas por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, recursos que luego son distribuidos entre poblaciones étnicas (60%) y autoridades locales (40%).

Este instrumento introduce un vínculo directo con el proyecto, dado que la transferencia está asociada a los ingresos del mismo. Además, incluye elementos participativos mediante la creación de un Comité de Planificación y Seguimiento, donde participan tanto los productores de energía como los representantes indígenas beneficiarios.

Sin embargo, la configuración actual del mecanismo ofrece una base sobre la cual es posible ampliar progresivamente el alcance de los beneficios, más allá de las comunidades que son objeto de consulta previa, con el fin de incorporar a otros grupos del Caribe Central colombiano que podrían verse directamente impactados por el desarrollo de proyectos de energía eólica costa afuera (OSW). Asimismo, existe oportunidad para fortalecer los esquemas de gobernanza y profundizar los mecanismos de participación, avanzando hacia modalidades de mayor co-diseño y participación directa por parte de las comunidades.

El Manual de compensaciones del componente biótico de II Ministerio de Ambiente y Desarrollo MADS² también se destacó como ejemplo relevante para este informe. Al revisar la norma asociada, se observa que está orientada a compensar los impactos residuales sobre la biodiversidad mediante mecanismos de equivalencia ecológica. Su énfasis está en la no pérdida neta (NNL), la equivalencia ecológica y la restauración de ecosistemas afectados. No adopta el lenguaje ni el marco de impacto positivo neto (NPI), que implicaría ir más allá de la compensación para generar mejoras medibles en biodiversidad.





Reflexión para Colombia: Si bien el país dispone de instrumentos que se aproximan a las definiciones de CBSEF del IFC (incluido el mecanismo de la transferencia del 1 % aplicable a proyectos FNCER), ni el Sistema General de Regalías (SGR) ni la transferencia del 1 % se encuentran actualmente diseñados de manera específica para la energía eólica costa afuera. En la práctica, estos instrumentos responden a lógicas asociadas principalmente a sectores extractivos y a comunidades étnicas reconocidas por la DANCP, respectivamente.

En este sentido, un CBSEF específico para la energía eólica costa afuera podría construirse a partir de estos instrumentos existentes, pero requeriría ajustes normativos, mayor claridad en las reglas de implementación y un esquema de gobernanza participativa más amplio y robusto, a fin de alinearse plenamente con los estándares internacionales en materia de CBSEF.

Otros instrumentos y mecanismos legales de interés se presentan en la Tabla 2 – Instrumentos normativos más amplios, agrupados por separado, ya que se consideran dentro de un espectro más amplio de instrumentos normativos.

Tabla 2 – Instrumentos normativos más amplios

Instrumento	Base legal	Actores institucionales	Propósito y alcance	Alineación con IFC	Limitaciones
Consulta Previa	Convenio 169 de la OIT ^f , Ley 21 de 1991.	Ministerio del Interior (DANCP).	Garantizar el derecho de los grupos étnicos a participar en las decisiones de la autoridad que puedan afectarlos directamente.	Desalineado	De naturaleza informativa, no vinculado al proyecto sino al proceso de decisión estatal; falta desarrollo legal.
Licencia Ambiental	Ley 99 de 1993, Decretos 2041 de 2014 y 1076 de 2015.	ANLA, CARs ^g , MinAmbiente.	Gestionar impactos ambientales.	Desalineado	Enfocado principalmente a la gestión del daño ambiental mediante prevención, mitigación o compensación.
FENOGH	Ley 1715 de 2014.	MME, FENOGH.	Financiar proyectos de energía limpia y eficiencia energética.	Desalineado	No está estructurado para la distribución de beneficios ni el co-diseño comunitario.
Obras por Impuestosⁱ	Ley 1819 de 2016.	DIAN ^j , ART, DNP entidades territoriales, ministerios sectoriales.	Redirigir parte del impuesto de renta hacia proyectos de desarrollo en zonas de conflicto.	Desalineado	No incluye co-diseño comunitario ni gobernanza participativa.
FAER^k, FAZNI^l, PRONE^m	Varias leyes sectoriales.	MME	Expandir el acceso a energía en zonas rurales.	Desalineado	Liderado por el Estado; no diseñado por comunidades ni vinculado a proyectos específicos.

^f OIT: Organización Internacional del Trabajo

^g CARs: Corporaciones Autónomas Regionales (Regional Autonomous Corporations)

^h FENOGH: Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (*Fund for Non-Conventional Energy and Efficient Energy Management*). El FENOGH es administrado por el MME.

ⁱ Mecanismo de Obras por Impuestos

^j DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (*National Tax and Customs Authority*)

^k FAER: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales (*Financial Support Fund for Electrification of Rural Areas*)

^l FAZNI: Fondo de Apoyo para la Energización de Zonas No Interconectadas (*Support Fund for the Electrification of Non-Interconnected Areas*)

^m PRONE: Programa de Normalización de Redes Eléctricas (*Electrical Network Standardisation Programme*)





La Consulta Previa, sustentada en el Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991, garantiza el derecho de los grupos étnicos a ser consultados sobre decisiones estatales que puedan afectarlos directamente. Aunque este mecanismo es vital desde la perspectiva de los derechos colectivos, su alineación con la definición de CBSEF de la IFC es parcial porque busca informar a las comunidades sobre decisiones, pero no generar resultados de desarrollo ni beneficios vinculados a proyectos.

Un patrón similar se observa en el proceso de Licenciamiento Ambiental, establecido por la Ley 99 de 1993 y desarrollado mediante su reglamentación posterior. De acuerdo con la naturaleza, alcance y escala de los proyectos, la autoridad ambiental competente para el otorgamiento de la licencia puede ser la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o la correspondiente Corporación Autónoma Regional (CAR), bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este instrumento constituye un componente central de la gobernanza ambiental del país y está orientado a evaluar, prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales de los proyectos de infraestructura, con énfasis en la protección de los ecosistemas.

En relación con los CBSEF, el Licenciamiento Ambiental aporta principalmente en la gestión de impactos ambientales, mientras que la estructuración de beneficios comunitarios, la distribución voluntaria de beneficios y los esquemas de co-diseño participativo podrían desarrollarse de manera complementaria a través de otros instrumentos o arreglos institucionales. En la actualidad, el marco normativo del licenciamiento no establece la obligatoriedad de incorporar resultados de impacto positivo ni esquemas de CBSEF dentro de los estudios de impacto ambiental.

El Fondo FENOGE, creado por la Ley 1715 de 2014, financia proyectos de energía no convencional y eficiencia energética. Aunque tiene componentes de desarrollo, opera de manera vertical, asignando recursos a través de instituciones estatales sin una participación estructurada de las comunidades anfitrionas.

El mecanismo de Obras por Impuestos, introducido por la Ley 1819 de 2016, redirige parte del impuesto de renta corporativo hacia proyectos de desarrollo en zonas afectadas por el conflicto. Es una herramienta innovadora de financiación que incorpora un enfoque territorial, ya que los proyectos se derivan de necesidades identificadas por las comunidades ZOMAC y consolidadas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART). No obstante, la participación comunitaria se concentra principalmente en las etapas de identificación y priorización, mientras que los espacios de co-diseño e involucramiento directo en la implementación de los proyectos son más limitados.

Finalmente, los programas de electrificación rural como FAER, FAZNI y PRONE amplían el acceso a energía en zonas no interconectadas. Si bien cumplen metas de equidad, siguen siendo centralizados, sin gobernanza comunitaria ni vínculos con proyectos específicos.

En síntesis, la Tabla 2 – Instrumentos normativos más amplios destaca una variedad de instrumentos sociales y de desarrollo con los que cuenta Colombia, aunque ninguno está diseñado como un verdadero CBSEF. Son principalmente compensatorios (para mitigar daños), estatales (de provisión descendente de bienes públicos) o redistributivos (de naturaleza fiscal).

3.1.2 Vacíos en el contexto normativo local frente al marco del IFC

Las diferencias entre el contexto legal colombiano y las definiciones de ESMAP (2024) se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3 - Análisis de brechas de la regulación colombiana actual frente a las definiciones de ESMAP (2024) ¹

Elemento de beneficio comunitario IFC	Estado en Colombia
Intención de desarrollo (no compensatoria).	La mayoría de los instrumentos son compensatorios o basados en impactos.
Co-diseño y participación comunitaria.	Muy limitada o ausente en los instrumentos actuales.
Mecanismos de distribución de valor específicos de proyecto.	Presentes en el Decreto 1302 de 2022, pero sin participación directa y aplicables solo a comunidades étnicas.
Reconocimiento legal de los planes de beneficios comunitarios.	No forman parte de los procesos de licenciamiento, procesos competitivos o estructuras tributarias.



Marcos de uso de los recursos en beneficio de las comunidades.	Presentes en el SGR, pero sin participación directa.
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Al evaluarse frente a los criterios de referencia del IFC, los instrumentos colombianos resultan insuficientes. La mayoría tienen una naturaleza compensatoria: existen para mitigar daños, redistribuir ingresos fiscales o cumplir requisitos procedimentales, pero no generan resultados de desarrollo adaptados a las necesidades comunitarias. La participación es otro vacío crítico: el co-diseño genuino con las comunidades está prácticamente ausente. Los instrumentos existentes excluyen a varios grupos de interés en las comunidades anfitrionas o solo ofrecen consultas limitadas, como ocurre en el caso de la “Transferencia del 1%”. Los mecanismos específicos por proyecto son muy poco frecuentes. El Decreto 1302 de 2022 representa un primer intento de vincular la distribución de beneficios directamente a los proyectos, pero su alcance es reducido, aplicando únicamente a grupos étnicos reconocidos y sin una gobernanza participativa sólida.

Asimismo, falta reconocimiento legal de los planes de beneficios comunitarios. A diferencia de los sistemas alineados con el IFC, en Colombia los procesos de licenciamiento ambiental, los procesos competitivos y las subastas de energía y los marcos tributarios no requieren formalmente que los desarrolladores diseñen o negocien CBSEF. Donde existen normas sobre el uso de los recursos, como en el Sistema General de Regalías (SGR), no se incluye el poder de decisión comunitario, lo cual reduce tanto la legitimidad como la eficacia. Los instrumentos actuales son fragmentados, orientados a mitigar daños y dirigidos por el Estado. Alinear el contexto colombiano con los estándares de la IFC requiere institucionalizar la distribución de beneficios, ampliar la participación para incluir a diversos actores sociales y diferenciar claramente los instrumentos compensatorios de aquellos que generan valor duradero y co-diseñado.

Sin embargo, es importante reconocer que añadir nuevas capas de regulación sin ajustar el marco existente conlleva riesgos significativos.

El sector energético colombiano opera en un marco regulatorio sólido y ampliamente desarrollado, que ha brindado certidumbre y previsibilidad a los inversionistas. En este contexto, el diseño de los CBSEF requiere especial cuidado para asegurar su adecuada articulación con los instrumentos existentes. De no lograrse dicha articulación, algunos requisitos adicionales podrían percibirse como superpuestos o complejos, lo que podría afectar la claridad regulatoria y la toma de decisiones de inversión en proyectos de energía limpia e infraestructura, como la energía eólica costa afuera.

3.1.3 Borrador de nueva legislación sobre la licencia ambiental para energía eólica (LAEólica)

A través de LAEólicaⁿ, el país está promoviendo un modelo ambiental que promete racionalizar el proceso de licenciamiento y fortalecer la protección de la biodiversidad. El proyecto de decreto busca agilizar el trámite de licencias ambientales para proyectos de generación eléctrica con capacidades entre 10 y 100 MW. Asimismo, incorpora un criterio social como requisito para acceder a este proceso de licenciamiento “expres” o de vía rápida: la Estrategia de Gestión Social, cuyo objetivo es promover el desarrollo económico, social y ambiental de las regiones donde se implementen los proyectos, basándose en un diálogo temprano, continuo y transparente con las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto. Estas características se alinean parcialmente con los elementos del marco CBSEF, tal como se analizan en este informe. La iniciativa está siendo desarrollada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Humboldt.^o

3.1.4 Primera proceso competitivo de energía eólica costa afuera en Colombia

El primer proceso competitivo de energía eólica costa afuera en Colombia se adelantó conforme a la Resolución Conjunta No. 40284 de 2022 y sus modificaciones posteriores. A 2026, el proceso ha completado las etapas de evaluación, adjudicación y formalización, y se encuentra en la fase final de expedición y notificación de los Permisos Temporales de Ocupación por parte de la Dirección General Marítima (DIMAR), de acuerdo con el cronograma actualizado.

ⁿ LAEólica: Licencia Ambiental Eólica con Diseño Optimizado (*Environmental licence with optimized design for wind projects*)

^o LAEólica fue publicada para comentarios después de la redacción inicial de este informe. No se ha promulgado norma definitiva a la fecha de elaboración del presente documento.





Dado que este proceso constituye una ventana natural de política pública, los requisitos y criterios de evaluación podrían evolucionar para reflejar mejores prácticas internacionales en materia de beneficios comunitarios compartidos, así que podría ser considerado como una oportunidad potencial para incorporar mecanismos CBSEF dentro de la regulación de este primero proceso competitivo, liderada por el MME y la DIMAR^P.

El primer proceso competitivo de energía eólica costa afuera en Colombia se inscribe en una fase inicial de desarrollo del sector, orientada principalmente a la evaluación de la viabilidad técnica de los proyectos. En este marco, el proceso contempla el otorgamiento de permisos temporales de ocupación sobre áreas marítimas designadas, habilitando la realización de estudios exploratorios y preliminares, sin autorizar aún la construcción de activos de generación eléctrica. En coherencia con este alcance, la versión más reciente de los Términos de Referencia (ToR), contenida en la Adenda No. 10, prioriza la experiencia acreditada como criterio central de evaluación y adjudicación, sin incorporar el precio como factor de selección, lo cual resulta consistente con la naturaleza exploratoria de los permisos y su desvinculación de ingresos o generación.

Al mismo tiempo, los Términos de Referencia incorporan elementos sociales relevantes como obligaciones posteriores a la adjudicación, entre los que se destacan el Programa de Transferencia de Capacidades Técnicas y compromisos asociados a la contratación local. Estos instrumentos constituyen primeros acercamientos a esquemas de beneficios comunitarios, orientados al fortalecimiento institucional y territorial, aunque no operan como factores diferenciadores en la etapa competitiva.

En este contexto, la experiencia del primer proceso competitivo ofrece aprendizajes valiosos que pueden ser considerados en el diseño de futuras rondas, particularmente a medida que el sector avance hacia etapas de mayor madurez y ejecución de proyectos. Ello abre la posibilidad de explorar gradualmente la incorporación de criterios no económicos, como beneficios comunitarios estructurados o esquemas de participación más amplios, alineados con los principios de los CBSEF y con las buenas prácticas internacionales.

Reflexión para Colombia: Existe una oportunidad para ampliar las disposiciones en el proceso competitivo de energía eólica costa afuera mediante la introducción de criterios de evaluación no económicos adicionales, vinculados a beneficios comunitarios. Incorporarlos permitiría que las autoridades de energía eólica costa afuera en Colombia integren las propuestas de valor comunitario más sólidas dentro de los procesos de adjudicación a través de criterios NPC.

3.2 Autoridades e instituciones relevantes dentro del MME

Colombia cuenta con un marco institucional y regulatorio amplio que gobierna el sector energético, altamente centralizado en la formulación de políticas dentro del MME, y complementado por entidades públicas con mandatos y responsabilidades específicas en materia energética. Esta sección describe el panorama institucional actual, incluyendo una evaluación de las brechas institucionales con respecto a los CBSEF, y ofrece sugerencias para cerrarlas.

La Tabla 4 presenta las principales autoridades e instituciones del sector energético colombiano, sus roles fundamentales y su relevancia potencial para la incorporación de iniciativas de beneficios comunitarios (CBSEF) en proyectos de energía eólica costa afuera:

^P DIMAR: Dirección General Marítima (*Maritime Authority*)





Tabla 4 - Principales autoridades e instituciones del sector energético colombiano (adscritas al MME).

Entidad	Rol principal	Posible relevancia frente a beneficios comunitarios en energía eólica costa afuera
Ministerio de Minas y Energía (MME)		
MME	Autoridad de política energética nacional	Puede establecer requisitos de CB y articularlos en el primero proceso competitivo o planes energéticos nacionales.
UPME (Unidad de Planeación Minero Energética)	Autoridad de planeación energética y minera	Podría alinear el acceso a la interconexión y la expansión de la red con los procesos competitivos y las subastas eléctricas, con fondos de beneficios comunitarios en energía eólica costa afuera.
SSPD (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios)	Supervisión de servicios públicos	Podría sugerir fondos de beneficios comunitarios en energía eólica costa afuera relacionados con estándares de acceso o confiabilidad, y luego monitorear o aplicar el cumplimiento.
IPSE (Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas)	Expansión del acceso energético en zonas no interconectadas (ZNI ⁹)	Podría implementar fondos de beneficios comunitarios en zonas aisladas y de difícil acceso, como las ubicaciones de energía eólica costa afuera, sirviendo como socio estratégico para el despliegue local.
FENOGÉ (Fondo Nacional de Energías)	Fondo para energías no convencionales y eficiencia energética	Potencial vehículo financiero para distribución de beneficios, aunque no participativo por diseño.
XM Expertos en Mercados S.A. E.S.P.	Administrador del mercado de energía mayorista (MEM)	Podría alinear los aspectos técnicos y operativos de los procesos competitivos y subastas eléctricas con los fondos de beneficios comunitarios en energía eólica costa afuera.
ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos)	Agencia reguladora de exploración y explotación de hidrocarburos	Encargada de conducir el primero proceso competitivo de energía eólica costa afuera, aportando experiencia institucional en procesos de adjudicación de proyectos energéticos complejos.

3.2.1 Facultades institucionales y sus implicaciones para los CBSEF en energía eólica costa afuera

El MME tiene el mandato legal de formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en varios dominios energéticos. En los sectores extractivos (hidrocarburos y minería) este mandato cubre la exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, transformación, distribución y beneficio. En el sector eléctrico, se extiende a la generación, transmisión, distribución y comercialización.^f

Sin embargo, al considerar la creación de CBSEF, es esencial distinguir los regímenes legales aplicables a las industrias extractivas (minería e hidrocarburos) y los que rigen al sector eléctrico (en el cual se incluye la energía eólica costa afuera).

3.2.2 Industrias extractivas vs. electricidad: propiedad constitucional vs. regulación del mercado

En las industrias extractivas, el Estado colombiano mantiene la propiedad constitucional sobre el subsuelo y todos los recursos naturales no renovables, incluidos los hidrocarburos y minerales^g. Los inversionistas

⁹ ZNI: Zonas No Interconectadas (*Non-Interconnected Zones*)

^f Numerales 2 y 3 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012

^g Artículo 332 de la Constitución Política de 1991



privados interesados en participar en la explotación de dichos recursos deben cumplir con las condiciones impuestas por el gobierno. La propiedad sobre los recursos del subsuelo le otorga al Estado una base legal y política más sólida para definir, promover e incluso exigir mecanismos de distribución de beneficios a menudo mediante marcos redistributivos como el Sistema General de Regalías. Pero inclusive bajo la noción del derecho de propiedad, dicho mecanismo fue desarrollado a través de la Reforma Constitucional del Acto Legislativo 05 de 2011, lo cual refleja la relevancia de contar con una base legal sólida para implementar mecanismos de esa naturaleza.

En contraste, la electricidad se clasifica como un servicio público regido por un régimen de libre entrada al mercado, conforme a la Ley 142 de 1994. El Estado no es propietario de los recursos (por ejemplo, el viento atmosférico o la electricidad generada), y los inversionistas no requieren permiso ni contrato del gobierno para participar en el mercado eléctrico. El rol del Estado es diferente, asume principalmente como garante y regulador, encargado de garantizar la cobertura universal, la competencia, la calidad del servicio, la eficiencia en los costos y la protección del consumidor.

En el caso de la energía eólica costa afuera en Colombia, el espacio marítimo necesario para el despliegue de infraestructura se clasifica legalmente como bien de uso público, una categoría distinta de la propiedad estatal sobre los recursos del subsuelo.

Bajo el marco regulatorio actual, la DIMAR posee la autoridad para regular, autorizar y supervisar concesiones y permisos en aguas, zonas intermareales, playas y otros bienes de uso público dentro de su jurisdicción, incluido el Caribe Central, área designada para el desarrollo de energía eólica costa afuera. Sin embargo, aunque el mandato de la DIMAR abarca la administración de las áreas marítimas, esto no confiere por sí mismo a la entidad (ni al gobierno en general) la facultad de establecer CBSEF para la industria de energía eólica costa afuera, al menos no sobre la base de una lógica de “propiedad del recurso”.

Las diferencias y matices entre la naturaleza de los bienes y sus regímenes deben analizarse cuidadosamente. Cualquier intento de equiparar el régimen jurídico sobre el espacio marítimo (uso público) con aquel pertinente a los recursos del subsuelo (propiedad) sería inexacto y, por tanto, no es recomendado.

Reflexión para Colombia: La diferencia estructural entre la regulación de las industrias extractivas y la del sector eléctrico tiene implicaciones significativas para el diseño, la legitimidad y la institucionalización de los CBSEF en la energía eólica costa afuera.

En los sectores donde el Estado es propietario del recurso, este posee una base constitucional y legal clara para exigir o promover mecanismos de distribución de beneficios como condición de acceso.

En cambio, en los mercados eléctricos, especialmente en el caso de energía eólica costa afuera, donde los inversionistas privados asumen todo el riesgo y los costos de capital son elevados, cualquier iniciativa de beneficios comunitarios debe diseñarse cuidadosamente para evitar excesos regulatorios, incertidumbre jurídica o desincentivos a la inversión privada.

3.2.3 Necesidad de coordinación interinstitucional

Dada la ausencia de derechos de propiedad del gobierno sobre la electricidad y el régimen de libre entrada que actualmente caracteriza al mercado eléctrico colombiano, no está claro que el MME tenga, por sí solo, la autoridad suficiente para liderar el diseño e implementación de un CBSEF en el contexto de la energía eólica costa afuera, al menos de manera independiente de otros organismos públicos con mandatos de política más amplios y específicos, tales como los relacionados con el desarrollo social y la reducción de la pobreza.





Por ejemplo, el Departamento para la Prosperidad Social DPS[†] tiene como función específica la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo territorial. Su mandato legal incluye la formulación e implementación de políticas públicas, programas y proyectos orientados a superar la pobreza, reparar e integrar a las víctimas de la violencia, apoyar a grupos vulnerables y promover el desarrollo inclusivo.[‡]

De manera similar, el DNP[‡] es reconocido como el centro de pensamiento nacional, responsable de planificar el desarrollo del país mediante la coordinación, diseño y apoyo en la formulación de políticas públicas y la planificación del presupuesto de inversión.

Todos estos objetivos se alinean directamente con los resultados esperados de los CBSEF, tal como los define el IFC¹, especialmente en lo que respecta a la generación de beneficios duraderos y no compensatorios para las comunidades anfitrionas.

Reflexión para Colombia: La consulta e inclusión de instituciones públicas fuera del ámbito energético tradicional (por ejemplo, DNP, DPS y DIMAR) representa una vía potencialmente valiosa al considerar qué entidad o conjunto de entidades deberían asumir el mandato de los CBSEF para energía eólica costa afuera.

También podría explorarse la creación de nuevas entidades, dependiendo del nivel de obligatoriedad jurídica (es decir, si se adopta un enfoque de “normas permisivas o supletivas - soft law” o de “normas imperativas o de policía - hard law”) que se decida implementar.

3.2.4 Ampliación de roles institucionales

Aunque el Ministerio de Minas y Energía (MME) conserva la autoridad en materia de política energética, su mandato presenta alcances específicos que pueden limitar su capacidad para diseñar y hacer cumplir, de manera autónoma, esquemas de CBSEF con un enfoque explícito de desarrollo, incluso cuando estos se circunscriben al ámbito de la energía eólica costa afuera. Estas consideraciones se relacionan principalmente con la necesidad de legitimidad institucional y de capacidades administrativas especializadas, en la medida en que los CBSEF buscan promover procesos de desarrollo territorial en las comunidades anfitrionas y contribuir a la gestión de los desafíos asociados a la licencia social para operar.

La coordinación y alineación entre múltiples entidades, por ejemplo, el DPS, el DNP y los gobiernos locales, resulta esencial para garantizar que los CBSEF en energía eólica costa afuera sean legalmente válidos, socialmente efectivos y adecuadamente focalizados.

Colombia ya cuenta con un sistema de focalización social, el SISBÉN, administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y ejecutado por las alcaldías, que puede servir como una herramienta de apoyo, no exclusiva, para identificar beneficiarios potenciales y monitorear resultados de los programas. Este enfoque permitiría, desde una perspectiva de eficiencia, que el Ministerio de Minas y Energía (MME) y los desarrolladores aprovechen mecanismos institucionales existentes, en lugar de destinar recursos a la creación de estructuras paralelas para fines de identificación y participación.

Antecedente intersectorial en el primer proceso competitivo de energía eólica costa afuera en Colombia

Un precedente útil de colaboración intersectorial en relación con la energía eólica costa afuera es el lanzamiento conjunto del proceso competitivo de energía eólica costa afuera de Colombia, coordinado por

[†] DPS: Departamento de Prosperidad Social (*Social Prosperity Department*). El DPS es un departamento administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva y su director tiene rango de Ministro. El DPS Lidera el Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.”

[‡] Se destaca que el DPS no es un grupo de interés usual ni directo en materia de inversión privada.

[‡] El DNP es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República a tenor de los artículos 189 constitucional y 38 de la Ley 489 de 1998. La entidad encabeza el Sector Planeación y su director tiene el mismo rango de un Ministro.





el MME y la DIMAR. Esta experiencia demuestra que los mecanismos interinstitucionales son viables y necesarios en un sector tan complejo y novedoso como la energía eólica costa afuera.

Un modelo similar podría emplearse para el diseño e incorporación de categorías jurídicamente nuevas en Colombia, como las iniciativas de CBSEF.

3.3 Autoridades e instituciones relevantes fuera del MME

La Tabla 5 presenta las entidades públicas que pueden considerarse para el desarrollo adecuado de un CBSEF en energía eólica costa afuera. Estas se encuentran fuera del sector energético, pero dentro del panorama institucional más amplio en Colombia.

Tabla 5 - Autoridades e instituciones fuera del MME que pueden ser relevantes para CBSEF en energía eólica costa afuera

Entidad	Rol principal	Posible relevancia para los CBSEF en energía eólica costa afuera
Rama Legislativa		
Congreso de la República	Legislador nacional	Puede crear (dentro de los límites constitucionales) el marco legal para instrumentos de distribución de beneficios, lo que puede desempeñar un papel significativo en la definición de una agenda institucional respecto a los CBSEF para energía eólica costa afuera en todo el poder ejecutivo, independientemente de intereses políticos y cambios de gobierno.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		
MinAmbiente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Fijador de política ambiental	Titular de la política de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Puede tener interés en los elementos de CBSEF.
ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales)	Dirige proceso de licenciamiento ambiental a nivel nacional	El análisis de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en Colombia está orientado y limitado a medidas compensatorias. Las medidas de manejo de impactos no están diseñadas para beneficiar a personas o grupos específicos o individualizados, sino para garantizar la protección del interés público y de los derechos colectivos, especialmente el derecho constitucional a un ambiente sano (Artículo 79 de la Constitución). Por lo tanto, el contexto regulatorio ambiental en Colombia no se considera un entorno adecuado para implementar planes de beneficios comunitarios en proyectos de energía eólica costa afuera.
CARs (Corporaciones Autónomas Regionales)	Dirige proceso de licenciamiento ambiental a nivel regional	Podrían potencialmente proporcionar datos territoriales para apoyar los CBSEF.
INVEMAR (Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras)	Investigación marina y costera	Puede apoyar el diseño de CBSEF con líneas base ecológicas y monitoreo.
Ministerio de Defensa Nacional		
DIMAR (Dirección General Marítima)	Concesión marítima, control de actividades y del tráfico marítimo	Supervisa la ubicación de los proyectos de energía eólica costa afuera y puede hacer cumplir la planificación espacial marina relacionada con los CBSEF.
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias)		
MinCiencias (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación)	Fijador de política de ciencia e innovación	Puede financiar investigación e innovación relacionadas con CBSEF.
Departamentos Administrativos (parte de la Rama Ejecutiva)		
DPS (Departamento Administrativo para la Prosperidad Social)	Desarrollo social e inclusión de poblaciones desfavorecidas y vulnerables	Según la estructura legal colombiana, esta debería ser una de las entidades líderes para cualquier iniciativa CBSEF. Su trabajo debe articularse con el ministerio correspondiente del sector, por ejemplo, el MME en el caso de energía eólica costa afuera. Junto con el DNP (que se detalla más adelante), podría co-liderar la identificación y el estudio de comunidades anfitrionas, y sugerir, monitorear y posiblemente hacer cumplir indicadores clave de desempeño (KPIs) comunitarios.





Entidad	Rol principal	Posible relevancia para los CBSEF en energía eólica costa afuera
DNP (Departamento Nacional de Planeación)	Encargado de la planeación a nivel nacional	Supervisa las estrategias de equidad territorial, el programa Obras por Impuestos y la planificación de inversión pública. Además, diseña y administra el SISBÉN, lo cual puede facilitar la elegibilidad y la identificación de comunidades objetivo, así como integrar KPIs para medir el desempeño.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público		
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Política fiscal y presupuestal	Puede asignar fondos públicos o incentivos para la implementación de CBSEF.
DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)	Autoridad nacional tributaria y aduanera	Administra los mecanismos fiscales y puede apoyar futuros esquemas de distribución de beneficios basados en impuestos.
Ministerio de Trabajo		
Ministerio de Trabajo	Política laboral y regulación del empleo	Podría apoyar los CBSEF mediante mandatos de empleo local y desarrollo de capacidades laborales.
Ministerio del Interior		
Ministerio del Interior	Gobernanza y coordinación territorial	Podría facilitar la alineación de los CBSEF con la participación de comunidades étnicas y locales.
DANCP (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa)	Consulta Previa	<p>De manera similar al contexto normativo ambiental, la Consulta Previa tiene un alcance muy limitado para su aplicación dentro de los CBSEF en energía eólica costa afuera.</p> <p>Principalmente, esta herramienta se enfoca en la participación de ciertos grupos, que pueden no coincidir con los miembros de las comunidades anfitrionas en las áreas de desarrollo de energía eólica costa afuera. Por ejemplo, los pescadores locales quedarían excluidos, a menos que formen parte de un grupo con derecho a Consulta Previa (CP). Además, la CP se centra en la participación, no en la obtención de beneficios directos.</p> <p>Si bien la participación puede tener vínculos conceptuales con el compromiso comunitario, estas conexiones solo aplicarían a ciertos grupos amparados por la CP.</p> <p>Por estas razones, se considera que la Consulta Previa es inadecuada para implementar CBSEF en energía eólica costa afuera en su forma actual.</p>
Gobiernos locales (Gobernaciones y Alcaldías)	Gobernanza territorial	<p>Administran o apoyan proyectos de beneficios a nivel local; podrían coadministrar fondos o supervisar acuerdos.</p> <p>Los gobiernos locales también están encargados de implementar grupos focales y encuestas a través del SISBÉN, lo que puede mejorar la identificación de posibles beneficiarios de los CBSEF en las zonas de energía eólica costa afuera previstas, así como el seguimiento del desempeño, los resultados y los impactos.</p>
Autoridades locales culturales	Gobernanza autónoma para comunidades étnicas ^w	Actores esenciales para co-diseñar beneficios comunitarios culturalmente apropiados, identificar posibles beneficiarios de los CBSEF en las zonas previstas de energía eólica costa afuera y también para hacer seguimiento al desempeño, los resultados y los impactos.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Formula y coordina políticas para la agricultura, la pesca, la silvicultura y el desarrollo rural.	Podría apoyar los CBSEF mediante la inclusión rural, la seguridad alimentaria y la cogestión de los recursos marinos (por ejemplo, las zonas de pesca).
AUNAP (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca)	Autoridad nacional en materia de pesca y acuicultura	Regula las zonas de pesca, las licencias y los estándares de sostenibilidad; es clave para la alineación de los CBSEF con los medios de vida marina.
Asociaciones de pesca comercial^x	Representan los intereses pesqueros industriales y	Podrían negociar los términos de los CBSEF relacionados con el acceso, la compensación o el uso compartido del espacio marítimo.

^w También está adscrito al Ministerio de Cultura.

^x Reconociendo que esta no es una entidad gubernamental.





Entidad	Rol principal	Posible relevancia para los CBSEF en energía eólica costa afuera
	orientados a la exportación.	
Asociaciones de pesca artesanal	Representan a los pescadores de pequeña escala organizados a nivel comunitario.	Actor clave para un diseño equitativo de los CBSEF en comunidades costeras de pescadores a pequeña escala o artesanal
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		
MinCIT (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)	Promueve el comercio, el desarrollo industrial y el turismo.	Podría alinear los CBSEF con las estrategias de turismo costero, apoyar la diversificación económica local y promover el ecoturismo asociado a la energía eólica costa afuera.
ProColombia	Promueve el turismo internacional, la inversión extranjera y las exportaciones no tradicionales.	Podría apoyar la visibilidad de los CBSEF, atraer inversión sostenible y promover la marca territorial asociada a la energía eólica costa afuera.
Artesanías de Colombia	Fortalece y comercializa el sector artesanal y el patrimonio cultural de Colombia.	Podría integrar los CBSEF con la artesanía local, el turismo cultural y la generación de ingresos para las comunidades costeras.

4 Análisis de la propiedad accionaria comunitaria en proyectos de energía eólica costa afuera en Colombia

Este capítulo tiene como objetivo presentar únicamente las características fundamentales consideradas necesarias para que un escenario de propiedad accionaria comunitaria en proyectos de energía eólica costa afuera tenga una posibilidad real de éxito.

Este capítulo no aborda cuestiones tales como:

- Cómo se adquiriría la participación accionaria (ya sea mediante compra, donación u otra forma de subsidio);
- El monto o proporción del capital accionario;
- La gobernanza de los mecanismos de participación comunitaria en el capital.
- Del mismo modo, este capítulo no hace referencia a otras alternativas financieras, como bonos, regalías u otros instrumentos.

El análisis se presenta como aplicable únicamente al contexto colombiano actual (no a otras jurisdicciones) y se refiere exclusivamente a la propiedad de participaciones accionarias.

4.1 Participación de la comunidad en la propiedad accionaria de proyectos de energía eólica costa afuera

La propiedad accionaria comunitaria se refiere a la participación directa de las comunidades locales o de entidades representativas, en la estructura de capital de los proyectos de energía eólica costa afuera a través de acciones del capital social. Este modelo tiene como objetivo principal promover el empoderamiento local, generar retornos económicos y fomentar la participación a largo plazo.

En los mercados europeos más consolidados, la participación accionaria comunitaria se considera cada vez más uno de los mecanismos más sólidos para generar impactos locales positivos, dado que las comunidades:

- a) obtienen beneficios en proporción al éxito financiero del proyecto, y
- b) desarrollan un sentido adicional de pertenencia y capacidad de decisión.

Algunos ejemplos internacionales indicativos de participación accionaria comunitaria en energía eólica costa afuera se presentan en el Apéndice A2.





4.2 Análisis del contexto colombiano

Varios aspectos deben considerarse en relación con la participación accionaria comunitaria en proyectos de energía eólica costa afuera:

- **Equidad:** Ciertos grupos demográficos pueden carecer de los recursos económicos necesarios para considerar la inversión en esquemas de participación accionaria comunitaria (si las participaciones deben ser compradas). Esto conlleva el riesgo de excluir a personas que de otro modo desearían participar.
- **Exposición al riesgo:** Las comunidades pueden quedar expuestas a riesgos comerciales y financieros que podrían no estar preparadas para gestionar (por ejemplo, sobrecostos o fluctuaciones del mercado). Ahora bien, ser accionista de una sociedad implica asumir riesgo, luego sentar la expectativa de ser accionista sin asumir riesgo se aleja de los presupuestos básicos del mundo empresarial y puede ser una expectativa poco realista que desdibuja el presupuesto del riesgo como factor empresarial en la generación de riqueza.
- **Coordinación de cooperativas:** Las cooperativas pueden servir como un vehículo de inversión que permita a las comunidades en Colombia poseer y participar en proyectos de energía renovable. Ya existe un precedente de iniciativas de energía renovable lideradas por comunidades en el país, algunas de ellas dirigidas y apoyadas por FENOGÉ. Muchas cooperativas energéticas se centran en la descentralización de la generación y de las redes eléctricas (particularmente en la región Caribe)³, en zonas con infraestructura eléctrica débil o inexistente. Para implementar este tipo de proyectos a una escala mayor, especialmente en tecnologías emergentes como la energía eólica costa afuera, las cooperativas podrían beneficiarse de fortalecimiento de capacidades específicas y formación técnica.
- **Gobernanza y especialidad legal:** El contexto social y educativo prevalente en Colombia no permite ni facilita la propiedad comunitaria colectiva de los activos de energía eólica costa afuera. El derecho comercial está fundamentalmente diseñado para servir un criterio empresarial, estructurado en torno a la capacidad y expectativa de quienes hacen negocios, de asumir y gestionar riesgos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el contexto actual del país limita la posibilidad de considerar de manera realista una propiedad accionaria colectiva por parte de comunidades en proyectos de energía eólica costa afuera. Esta limitación no se origina en restricciones legales, sino en la ausencia de las condiciones sociales, educativas e institucionales necesarias.

En todo caso, no existen barreras de orden legal que impidan a los miembros de las comunidades en Colombia comprar acciones en una empresa, siempre que se cumpla con los requisitos en materia de competencia, derecho societario y gobernanza corporativa, y que los accionistas existentes estén de acuerdo en vender, basados en la libertad de estipulación y el consentimiento libre.





Reflexión para Colombia: Los factores que se requieren para una participación comunitaria efectiva en la propiedad accionaria de proyectos de energía eólica costa afuera incluyen:

- (i) capacidades y educación financiera locales,
- (ii) vehículos de inversión comunitaria con administración profesional y mecanismos de protección dentro de parámetros empresariales; y
- (iii) fiabilidad del Estado de derecho y de la aplicación normativa.

La experiencia de las cooperativas existentes en la región Caribe, que trabajan en proyectos de energía descentralizada, sería valiosa de explorar con mayor profundidad.

Debido a la escala de los proyectos de energía eólica costa afuera, una solución futura probablemente requeriría una plataforma general que coordine la participación de las cooperativas, como ocurre con SeaCoop en Bélgica, por ejemplo.





5 Barreras legales y económicas para la implementación efectiva de mecanismos de beneficio comunitario y de participación social en la energía eólica costa afuera en Colombia

Se identificaron las siguientes posibles barreras, teniendo en cuenta que pueden aplicarse únicamente a ciertos tipos de propuestas o estructuras de CBSEF, en particular aquellas que requieren cambios o introducciones regulatorias. Una ampliación de estos puntos se presenta en el Apéndice C.

Las oportunidades correspondientes se desarrollan más a fondo en el Capítulo 6.

5.1 Barreras Legales

Ausencia de fundamento legal: El sector eléctrico colombiano cuenta con un marco normativo específico en avance que incorpora disposiciones orientadas a beneficios comunitarios en el contexto de la transición energética. A diferencia del sector extractivo, cuyos mecanismos se han consolidado a través de un desarrollo histórico e institucional más prolongado, la energía eólica costa afuera se inserta en un régimen de mercado competitivo y en una fase temprana de implementación, en la cual los esquemas de beneficios comunitarios continúan en proceso de fortalecimiento y ajuste.

- **Oportunidad:** *Potencial reforma del mecanismo de la “Nueva Transferencia del 1%” (ver Escenario 4).*

Desalineación de instrumentos: Los marcos existentes, como la licencia ambiental y la Consulta Previa, se centran en la mitigación de impactos y el cumplimiento procedimental.

Estos instrumentos no están diseñados para generar beneficios participativos o de desarrollo, y su alcance y aplicabilidad son limitados.

- **Oportunidad:** *Reconocer que los mecanismos compensatorios no constituyen CBSEF y desarrollar uno que sí lo sea (ya sea voluntario, obligatorio o mixto). Considerar la incorporación de principios voluntarios (por ejemplo, el de No Pérdida Neta ambiental (NPI) dentro de las regulaciones existentes.*

Articulación institucional en desarrollo: En el marco de las competencias de las entidades públicas, actualmente no se identifica una instancia específica con mandato transversal para coordinar los CBSEF entre los sectores energético, marino y de desarrollo social. Esta situación pone de relieve la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional y de clarificar roles y responsabilidades.

- **Oportunidad:** *Evaluar la asignación del liderazgo de los CBSEF a una entidad existente, o a un esquema de coordinación entre entidades, aprovechando capacidades institucionales ya consolidadas.*

Déficits en el Estado de derecho: La consolidación de la confianza pública y de la aplicación efectiva de la ley es un factor clave para la legitimidad institucional. Una implementación consistente del marco normativo es esencial para asegurar la eficacia y aceptación de los CBSEF.

- **Oportunidad:** *Continuar consolidando el Estado de derecho ofrece beneficios sistémicos para el desarrollo del país, que trascienden el ámbito de la energía eólica costa afuera.*

5.2 Barreras económicas y financieras

Capacidad pública limitada: Entidades como el DPS, el DNP y los gobiernos locales pueden enfrentar restricciones de recursos que limitan su capacidad para asumir responsabilidades dentro del alcance de los CBSEF aplicables a la energía eólica costa afuera.

- **Oportunidad:** *Los desarrolladores podrían asumir la administración de los modelos CBSEF, aliviando la carga de las agencias gubernamentales ya sobrecargadas. Esto también podría implicar un vínculo más directo entre los desarrolladores y las comunidades.*

Ausencia de incentivos de mercado: Los marcos actuales del proceso competitivo de energía eólica costa afuera no incluyen Criterios No de Precio (NPC, por sus siglas en inglés) que incentiven a los desarrolladores a incorporar compromisos de beneficio comunitario. Los Programas de Transferencia de Capacidad Técnica son obligatorios, pero no se evalúan competitivamente.





- **Oportunidad:** Los NPC podrían añadirse al proceso competitivo de energía eólica costa afuera actual o futuros, si resulta estratégico hacerlo. Al momento de la redacción de este informe, solo se ha anunciado un oferente, por lo cual esto podría tener más sentido como medida futura, cuando mejoren las condiciones de competencia.

Sobrecarga regulatoria: El sector energético colombiano ya está sujeto a una regulación compleja. Introducir nuevas obligaciones sin simplificar las existentes podría aumentar la incertidumbre de los inversionistas.

- **Oportunidad:** Racionalizar los mecanismos existentes especialmente en caso de introducir nuevas capas normativas. Priorizar mecanismos liderados por los desarrolladores y las comunidades, en lugar de trasladar la carga a los funcionarios públicos.

Limitaciones en la propiedad accionaria: Los modelos de participación accionaria comunitaria se consideran difíciles de implementar bajo las condiciones actuales, debido a la falta de capacidades para asumir exposición al riesgo financiero, la complejidad de la gobernanza y la capacidad local limitada.

- **Oportunidad:** Estudiar la experiencia de las cooperativas energéticas en la región Caribe colombiana e identificar capacidades existentes (por ejemplo, técnicas o financieras) y programas activos (como los desarrollados bajo FENOGE). Explorar proyectos piloto en energías renovables terrestres. Una posible perspectiva futura podría ser analizar la creación de una "súper cooperativa", que una a múltiples grupos distribuidos con el propósito de participar colectivamente en la propiedad accionaria de proyectos de energía eólica costa afuera.





6 Pasos prácticos para la implementación de escenarios CBSEF

Esta sección presenta propuestas de posibles intervenciones para la implementación de diferentes escenarios de CBSEF en proyectos de energía eólica costa afuera Colombia. Estos escenarios son de carácter indicativo y pueden combinarse o modificarse según sea necesario para lograr los resultados que se persiga conforme a la política pública. Su desarrollo se ampliará en el WP3.

6.1 Escenario 1: No hacer nada (status quo)

Resumen del escenario:

Bajo este escenario, el Gobierno de Colombia no introduciría nuevos requisitos legales ni regulatorios para los CBSEF.

Detalle del escenario:

Este escenario parte del supuesto de que la industria de energía eólica costa afuera continuaría operando con plena discrecionalidad respecto a si decide diseñar e implementar CBSEF o medidas alineadas con ellos, además de las regulaciones existentes. Las iniciativas de CBSEF seguirían siendo voluntarias, conforme a las políticas y recursos de cada empresa. Como resultado, no se requerirían cambios en el entorno legal o regulatorio actual, lo que hace de este el camino más simple en términos de intervención gubernamental.

Acciones indicativas de implementación:

Tabla 6 - Acciones sugeridas para la implementación del Escenario 1

Acción	Detalle	Responsable	Viabilidad	Plazo
Ninguna	Ninguna	Ninguna	Línea base existente	Inmediato

Evaluación:

Ventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> Este escenario presenta baja complejidad, ya que no requiere cambios en el marco regulatorio ni institucional existente. Algunos desarrolladores pueden considerar esta vía como la más eficiente para lograr un costo nivelado de energía (LCOE) más bajo. Los desarrolladores sin interés o experiencia previa en CBSEF pueden continuar sin modificar sus estrategias, modelos de negocio o procesos internos. El gobierno no está obligado a intervenir en el diseño ni en el seguimiento más allá de lo que ya existe. Las comunidades anfitrionas aún recibirían los beneficios aplicables bajo la normativa actual, como la Nueva Transferencia del 1%, incluso si estos no cumplen plenamente con la definición de CBSEF según ESMAP (2024).
Desventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> Algunas comunidades pueden sentirse excluidas de los beneficios potenciales completos del desarrollo de energía eólica costa afuera. Existe el riesgo de inconsistencia entre proyectos, lo cual puede reforzar percepciones de inequidad y debilitar la licencia social para operar. La experiencia internacional se encuentran impactos negativos en los proyectos asociados a expectativas mal gestionadas y una distribución desigual de beneficios. Los desarrolladores interesados en establecer beneficios comunitarios podrían encontrar dificultades para trabajar en comunidades diversas y complejas sin un modelo de referencia estandarizado, orientación o apoyo institucional. El componente del 40% de la "Nueva Transferencia del 1%" incluye participación limitada (es decir, solo comunidades étnicas reconocidas por el DANCP), lo que podría generar desventajas desproporcionadas para otros actores clave, como las comunidades costeras y pesqueras.
Equidad general	Baja - media – existe riesgo de enfoques desiguales entre proyectos y no se fomenta ni exige que los desarrolladores vayan más allá del mínimo legal actual.
Viabilidad general	No aplica – Línea base existente.



6.2 Escenario 2: Implementar medidas voluntarias

Resumen del escenario:

Bajo este escenario, el Gobierno de Colombia establecería una mesa abierta de alto nivel (MANE^y) con el fin de identificar y articular mecanismos CBSEF alineados con la industria de energía eólica costa afuera, y difundir dicha información entre los actores clave. El propósito sería establecer expectativas claras entre todos los interesados, pero dejando los detalles y la adopción específicos a la decisión voluntaria de los desarrolladores y las comunidades anfitrionas.

Detalle del escenario:

Este escenario mantiene una estructura de libre mercado, pero introduce orientaciones voluntarias y recursos informativos. Los desarrolladores conservan la discrecionalidad sobre si diseñan e implementan un CBSEF, pero reciben apoyo institucional y herramientas estandarizadas, tales como: líneas base comunitarias, canales de participación, y casos de referencia ilustrativos que facilitan la adopción de buenas prácticas.

Por su parte, las comunidades también se benefician del acceso a paquetes educativos sobre energía eólica costa afuera, modelos empresariales comunitarios y mecanismos disponibles, lo que ayuda a fortalecer la confianza, el conocimiento y las capacidades, sin crear obligaciones regulatorias adicionales.

Los posibles resultados de este escenario incluyen:

- Guía voluntaria orientada a la industria para desarrolladores – por ejemplo: línea base comunitaria, canales preferidos de participación, mecanismos disponibles, orientación sobre niveles sugeridos de fondos, términos de referencia para inversiones con impacto y el principio de No Pérdida Neta (NPI) social.
- Paquete educativo de sensibilización contextual para comunidades y cooperativas – por ejemplo: fundamentos de energía y de energía eólica costa afuera (incluida orientación sobre cómo funcionan las facturas de electricidad), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), herramientas de beneficio comunitario, estudios de caso (incluidas cooperativas), y el cronograma / próximos pasos del proceso competitivo de energía eólica costa afuera.

Acciones indicativas de implementación sugeridas:

Tabla 7 - Acciones sugeridas para la implementación del Escenario 2

Acción	Detalle	Responsable	Viabilidad	Plazo
Convocatoria abierta para una mesa de alto nivel (MANE) sobre CBSEF. Publicación de los resultados como guía voluntaria.	<p>Invitación a gobiernos locales, desarrolladores, comunidades, proveedores y otros actores interesados a participar en la consulta sobre la nueva guía voluntaria.</p> <p>El Gobierno podría organizar conferencias individuales con cada grupo de interés y, posteriormente, una conferencia conjunta en la que todos los actores estén representados, siguiendo el mismo enfoque que ha funcionado en procesos previos.</p>	<p>MME – Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.</p> <p>(La MANE ya está en funcionamiento y pertenece a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del MME; por lo tanto, la propuesta es aprovechar este mecanismo existente).</p>	Alta	Corto plazo (<1 año)
Abrir canales de información dirigidos a los desarrolladores de energía eólica costa afuera.	<p>Proporcionar información sobre los actores locales (por ejemplo, líderes comunitarios, cooperativas, juntas de acción comunitaria, entre otros) a los desarrolladores de energía eólica costa afuera.</p> <p>Presentar los datos mediante mapas geoespaciales.</p>	Entidad líder por definir – la base es el MME, en consulta con la DIMAR, el DPS y el DNP.	Alta	Corto plazo (<1 año)

^y MANE: Mesa de Alto Nivel (*High-level round table*)



Acción	Detalle	Responsable	Viabilidad	Plazo
Fortalecer la capacidad local en CBSEF	Desarrollar y ofrecer paquetes de capacitación en CBSEF para representantes comunitarios y gobiernos locales (incluyendo fundamentos de energía eólica costa afuera).	Entidad líder por definir – la base es el MME, en consulta con la DIMAR, el DPS y el DNP.	Alta	Corto plazo (<1 año)
Ejecutar un proyecto piloto de participación comunitaria en el capital.	Identificar y ejecutar un proyecto local de transición (“stepping-stone”) para probar y fortalecer la capacidad en propiedad compartida comunitaria. Idealmente, se trataría de un proyecto de energías renovables en tierra conectado a la red, con una capacidad superior a 10 MW.	Entidad líder por definir – la base es el MME, en consulta con la DIMAR, el DPS y el DNP.	Alta	Mediano plazo (1-2 años)

Evaluación:

Ventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> Baja complejidad, ya que no requiere cambios regulatorios ni legislativos. El rol del gobierno se limita a elaborar lineamientos, realizar consultas y desarrollar campañas de información. Los costos administrativos para el Estado probablemente serían relativamente bajos en comparación con un marco vinculante. Para los desarrolladores, la naturaleza voluntaria del esquema preserva la flexibilidad: quienes deseen implementar CBSEF obtienen acceso a referencias estructuradas, mientras que quienes no lo deseen no enfrentan cargas adicionales de cumplimiento. Para las comunidades, las campañas de sensibilización y los materiales educativos ayudan a fortalecer el diálogo y a clarificar las expectativas.
Desventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> La adopción podría ser inconsistente entre proyectos. Algunos desarrolladores podrían optar por no participar, lo que podría dejar algunas comunidades decepcionadas y los proyectos no aprovecharían las ventajas de CBSEF en materia de licencia social para operar.
Equidad general	Moderado a alto: mejora la situación actual; el enfoque voluntario ha funcionado bien en otros mercados.
Viabilidad general	Alto: es un paquete relativamente sencillo de gestionar para el gobierno y contribuye a fortalecer la capacidad local.

6.3 Escenario 3: Incluir el CBSEF en los Criterios No Económicos (Non-Price Criteria, NPC) vinculantes al proceso competitivo de energía eólica costa afuera para la adjudicación de sitios

Resumen:

Los NPC podrían incorporarse en el proceso competitivo actual o futuros de energía eólica costa afuera si resulta estratégico hacerlo (es decir, para obtener compromisos de los desarrolladores sobre estrategias de relacionamiento y beneficios comunitarios).

Al momento de redactar este documento, solo se ha anunciado un oferente en el proceso competitivo actual; por lo tanto, esta medida podría tener más sentido como una acción futura, una vez mejoradas las dinámicas de competencia.

Detalle:

Se incentivaría a los desarrolladores a incluir estrategias de CBSEF dentro de sus ofertas, con compromisos sobre beneficios y relacionamiento comunitario que contribuyan a la evaluación general. Esto crea un incentivo estructurado para que los desarrolladores integren los CBSEF en el diseño de los proyectos, manteniendo al mismo tiempo flexibilidad en la implementación de dichos compromisos.

Sería necesario contar con metodologías de calificación transparentes y consistentes.

Uso del mecanismo CfD

Una variación de este escenario podría consistir en utilizar el mecanismo de Contrato por Diferencias (CfD, por sus siglas en inglés) para otorgar pagos adicionales o bonificaciones a los desarrolladores que superen los estándares de CBSEF previamente establecidos. Un referente indirecto es el Clean Industry





Bonus del Reino Unido, que asigna presupuesto fuera del mecanismo competitivo principal para apoyar inversiones sostenibles en la cadena de suministro.⁴

Acciones indicativas de implementación sugeridas:

Tabla 8 - Acciones sugeridas para la implementación del Escenario 3

Acción	Detalle	Responsable	Viabilidad	Plazo
Modificar los Términos de Referencia (ToR) primer proceso competitivo de energía eólica costa afuera – mediante la emisión de una nueva adenda.	Reconstrucción del sistema actual de adjudicación del proceso competitivo de energía eólica costa afuera, mediante la introducción de puntajes de evaluación para los CBSEF que se incluyan en las ofertas. Esto requeriría la definición previa de estándares de CBSEF o de un mecanismo similar que garantice que los puntos de adjudicación se asignen a propuestas de CBSEF equivalentes o comparables.	Entidad líder por definir – la base es el MME, en consulta con la DIMAR, el DPS y el DNP.	Moderada	Considerar en el próximo proceso competitivo de energía eólica costa afuera.

Evaluación:

Ventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> Se incentiva a los desarrolladores a integrar los CBSEF en sus estrategias de proyecto. La competencia puede premiar propuestas de beneficios innovadoras y bien estructuradas. Las comunidades tienen más probabilidades de obtener resultados tangibles del desarrollo de energía eólica costa afuera. Al exigir que todos los adjudicatarios demuestren compromisos de beneficio comunitario, se pueden reducir las disparidades entre regiones y las comunidades costeras acceden de manera más equitativa a los beneficios del desarrollo de energía eólica costa afuera.
Desventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la carga administrativa para las autoridades gubernamentales. El monitoreo y la supervisión efectivos serán esenciales para garantizar que la equidad se materialice en la práctica. Algunos desarrolladores pueden percibir los criterios no económicos (NPC) como un factor que introduce incertidumbre en el proceso competitivo y en las subastas. Las medidas obligatorias que afecten la estructura de capital privado de los proyectos o se aparten de los principios de iniciativa privada podrían enfrentar litigios y revisión constitucional, o simplemente desincentivar el interés de los inversionistas.
Equidad general	Moderado a alto: las comunidades podrían tener más probabilidades de ver resultados tangibles en los distintos proyectos, en lugar de depender de aportes desiguales o voluntarios, aunque esto solo se materializaría si los proyectos llegan efectivamente a construirse.
Viabilidad general	Moderado: probablemente no sea estratégico para el proceso competitivo actual de energía eólica costa afuera, pero podría ser una herramienta útil para futuros procesos competitivos y subastas, y dependiendo del nivel de competencia del mercado. Podría combinarse con otros mecanismos de CBSEF.

6.4 Escenario 4: Revisión del mecanismo existente del “Nuevo Traslado del 1%” (de carácter vinculante)

Resumen:

La “Nueva Transferencia del 1%” establece que un porcentaje fijo de las ventas brutas por generación propia sea transferido recursos que luego son distribuidos entre poblaciones étnicas (60%) y autoridades locales (40%). Este escenario propone revisar dicho esquema para evaluar su aplicabilidad al desarrollo de energía eólica costa afuera, explorando si podría adaptarse o ampliarse para incorporar componentes de CBSEF o de participación comunitaria.

Detalle:

Resumen del mecanismo:

La “Nueva Transferencia del 1%” actualmente obliga a los proyectos de energía renovable no convencional con potencia nominal superior a 10MW, a cancelar una transferencia equivalente al 1% de las ventas brutas por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación de



Energía y Gas - CREG, recursos que luego son distribuidos entre poblaciones étnicas (60%) y autoridades locales (40%). La tarifa aumenta al 2% cuando las fuentes de energía renovable alcancen el 20% de la matriz energética nacional.

Según la Ley 2294 de 2023, los proyectos ubicados en zonas con velocidades de viento superiores a 9 mph (a 33 pies de altura) están sujetos a una tarifa incremental de hasta el 6%, cuyos recursos se destinan exclusivamente a comunidades étnicas. Solo en ausencia de comunidades étnicas, el 100% de los fondos se transfiere a los municipios.

Comprensión de la magnitud:

El 1% de los ingresos brutos anuales de un proyecto típico de 1 GW de energía eólica costa afuera con cimentación fija en Colombia equivaldría aproximadamente a US \$6,4 millones. Esta cifra se compara, en la tabla siguiente, con las guías internacionales sobre beneficios comunitarios aplicadas a un proyecto hipotético idéntico:

País / Mecanismo	Base de la contribución	Valor anual estimado	% de los ingresos brutos anuales	Notas
Colombia (1% Nueva Transferencia)	1% de ventas brutas	US\$6.4 millones	1.0%	Según el mecanismo vigente
Irlanda (ORESS) ⁵	€2/MWh	US\$8.6 millones	1.3%	Obligatorio para energía eólica costa afuera bajo el esquema ORESS
Inglaterra (voluntario) ⁶	£5,000/MW/aó	US\$6.3 millones	1.0%	Aplica a energía eólica terrestre; la eólica marina aún no está formalizada

El 1% de los ingresos brutos anuales representa una contribución significativa por parte de los propietarios de los proyectos. Aumentar este nivel por encima del 1,5% o 2% superaría la regulación y las directrices vigentes en Irlanda e Inglaterra, respectivamente, y podría imponer una presión financiera excesiva sobre los proyectos².

Análisis del mecanismo actual

En términos de alineación con ESMAP (2024), se observa que el mecanismo actual es:

- Enfocado en Desarrollo: Sí
- Específico por proyecto: Sí
- Participativo: Parcialmente

Bajo el marco actual, solo las comunidades étnicas con derecho a consulta previa poseen un derecho reconocido a participar en el diseño, la implementación y el seguimiento de los paquetes de beneficios. Sin embargo, las comunidades anfitrionas de los proyectos de energía eólica costa afuera probablemente incluirán un espectro más amplio de grupos, como pescadores, empresarios locales y población civil.

El enfoque vigente, que asigna una proporción significativa de los recursos exclusivamente a comunidades étnicas, puede de forma no intencional, fomentar la fragmentación social y limitar la participación del conjunto de la comunidad.

Actualmente, los grupos locales no étnicos (que representan hasta el 40% de los recursos) carecen de derechos de participación directa; su intervención ocurre de manera indirecta a través de los municipios, y el gasto se limita a las prioridades ya incluidas en los planes de desarrollo local.

² Los precios de la electricidad están bajo alta supervisión y se determinan mediante metodologías reguladas. Un aumento en los costos de los proyectos podría interferir con la regulación tarifaria aplicable a los usuarios regulados y/o con ciertas subastas basadas en criterios de adjudicación por menor precio, como el cargo por confiabilidad y las ofertas diarias de despacho..



Recomendaciones para la alineación con IFC y la confianza de los inversionistas

- Revisar el marco del 1% de la Nueva Transferencia (NT) para considerar la posibilidad de permitir flexibilidad a nivel de proyecto en la determinación de la distribución más adecuada de los recursos, reflejando la composición socioeconómica y cultural específica del área de influencia de cada proyecto.
- Garantizar mecanismos de participación directa para todos los miembros de la comunidad, no únicamente para aquellos amparados por los derechos de Consulta Previa.

Salvaguardas mínimas de política pública

Independientemente del alcance de la reforma, es recomendable asegurar que los proyectos financiados con la fracción del 60% destinada a las comunidades étnicas también beneficien al interés público en general, especialmente cuando las iniciativas promuevan la protección ambiental, la inclusión social o el desarrollo de infraestructura local. Estas iniciativas deben estar alineadas con las estrategias de desarrollo propias de las comunidades correspondientes.

Asimismo, se podrían facultar a las cooperativas o juntas de acción comunal para administrar los fondos de beneficios comunitarios dentro de la asignación del 40%, en concordancia con la Ley 2166 y posibles ajustes al Decreto 421 de 2021. Esto fortalecería la capacidad de gobernanza local, mejoraría la transparencia y reforzaría la apropiación comunitaria sobre los resultados del desarrollo.

Acciones indicativas de implementación sugeridas:

Tabla 9 - Acciones sugeridas para la implementación del Escenario 4

Acción	Detalle	Responsable	Viabilidad	Plazo
Ajustes al Artículo 289 de la Ley 1955 de 2019 y al Decreto 1302 de 2022	Revisión exhaustiva del mecanismo de “Nuevo Traslado del 1%”. Posibles cambios que podrían mejorar la alineación con los tres elementos del CBSEF (participativo, desarrollista y específico por proyecto) y su aplicabilidad a energía eólica costa afuera.	Entidad líder por definir – la base es el MME, en consulta con la DIMAR, el DPS y el DNP.	Alta	Mediano plazo (1-2 años)

Evaluación:

Ventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar un mecanismo existente es preferible a crear nuevas capas de regulación. • Los desarrolladores actuales ya habrán incorporado este requisito en sus modelos financieros. • Actualmente, los desarrolladores están obligados a destinar el 1% de los ingresos bajo este mecanismo; revisar cómo puede alinearse mejor este presupuesto con los principios CBSEF del IFC ayudará a potenciar su impacto positivo.
Desventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Si se gestiona de manera inadecuada, los cambios podrían debilitar las protecciones para las comunidades anfitrionas. • No contempla intervenciones directas, como inversiones en desarrollo de capacidades o en la cadena de suministro.
Equidad general	Alto: el instrumento es un mecanismo de alcance nacional que no reconoce la diversidad en la composición específica de las áreas de cada proyecto; por lo tanto, los resultados en materia de equidad variarán en su forma actual.
Viabilidad general	Alto: una revisión implica un costo administrativo, pero se apoya en un mecanismo ya existente.

6.5 Escenario 5: Introducir nuevas reglas CBSEF de carácter legalmente vinculante

Resumen:

El gobierno introduce nuevos CBSEF de carácter obligatorio y exigible por ley, que establecen disposiciones específicas sobre su diseño, implementación, monitoreo y ajustes. Con ello, los CBSEF dejan de ser una solución empresarial a problemas sociales y pasan a convertirse en un requisito de cumplimiento legal.

Esto podría incluir medidas como:



- Enfoques regulados para el diseño, la implementación y el seguimiento de las actividades de beneficio comunitario (CB) y compromiso social (SE).
- Contribuciones mínimas obligatorias de los proyectos de energía eólica costa afuera a los Fondos de Beneficio Comunitario, calculadas típicamente en función de la capacidad instalada (MW), la energía generada (MWh) o los ingresos por ventas de electricidad (%).

La estructura exacta está fuera del alcance de este estudio, pero deberían definirse aspectos como la estructura del fondo de beneficios comunitarios, su gobernanza y el flujo de recursos. Existen precedentes internacionales que pueden servir como referencia para estos componentes.

Detalle:

Este escenario introduce requisitos obligatorios para los desarrolladores en materia de beneficios comunitarios (CB) y compromiso social (SE), convirtiendo la entrega de beneficios a las comunidades en una obligación legal formal. Se garantizaría un cierto grado de predictibilidad y equidad entre proyectos, asegurando que las comunidades participen de manera constante en las oportunidades y beneficios generados por los proyectos de energía eólica costa afuera.

Al establecer estándares obligatorios, este escenario busca asegurar que los beneficios comunitarios no dependan de la discrecionalidad de los desarrolladores, sino que se integren como un componente estructural del marco regulatorio del sector.

Acciones indicativas de implementación sugeridas:

Tabla 10 - Acciones sugeridas para la implementación del Escenario 5

Acción	Detalle	Responsable	Viabilidad	Plazo
Realizar una revisión constitucional integral para introducir legislación sobre Beneficios Comunitarios (CB) y Compromiso Social (SE), con aprobación por parte del Congreso. Muy probablemente esto también implicará modificar la Constitución Política de Colombia de 1991 y varias leyes, incluidas las Leyes 142, 143, 1715 y 2099, así como todas las normas de política y reglamentarias correspondientes.	Los detalles específicos variarán según las medidas propuestas, su naturaleza dentro del espectro entre soft law y hard law, y las consecuencias que enfrenen los inversionistas en cada caso.	Gobierno Congreso Corte Constitucional	Baja	Largo plazo (>2 años)
Actualización al manual de compensación biótico	Introducir una referencia explícita no vinculante al Principio de No Pérdida Neta (NPI, por sus siglas en inglés) como un principio aspiracional, que contribuya a alinear la regulación ambiental con las mejores prácticas internacionales.	ANLA	Alta	Corto plazo (<1 año)

Evaluación:

Ventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> • La regulación vinculante garantiza beneficios comunitarios predecibles, exigibles y potencialmente equitativos en todos los proyectos. • Las comunidades costeras y pesqueras afectadas por los proyectos de energía eólica costa afuera recibirían beneficios consistentes. • Asegura que todos los desarrolladores operen bajo las mismas reglas, generando condiciones de competencia equitativas y eliminando el riesgo de una implementación fragmentada o inconsistente
Desventajas potenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Los desarrolladores e inversionistas podrían considerar esto como una capa adicional de riesgo o de obligación financiera, lo que podría afectar la atractividad del mercado. • Sería necesario desarrollar mecanismos de cumplimiento y fiscalización, lo que generaría nuevas demandas administrativas. • Los mercados en desarrollo están divididos respecto a los beneficios de un enfoque completamente regulado; parece que el Reino Unido se está inclinando por mantener el enfoque voluntario tras un proceso de consulta pública.
Equidad general	Potencialmente alto, siempre que la nueva legislación sea eficiente y se derogue la normativa antigua o redundante.



Viabilidad general	Bajo: requeriría modificaciones a las regulaciones y leyes existentes, lo que podría tomar un tiempo considerable y enfrentar dificultades para lograr aprobación y consenso entre los distintos partidos políticos. La efectividad de este escenario se considera potencialmente alta en una etapa más madura de la industria energía eólica costa afuera, pero arriesgada en la fase actual de mercado incipiente.
---------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.6 Próximos pasos

Los escenarios 2 (medidas voluntarias), 3 (aprovechamiento del proceso competitivo) y 4 (1 % de nueva transferencia) se consideran en el análisis del WP3, sobre la base de que contienen elementos con un potencial viable para la implementación del CBSEF.

El escenario 1 no se prioriza, en la medida en que mantener el estatus quo podría limitar la generación de resultados favorables tanto para las comunidades como para los desarrolladores. Por su parte, el escenario 5 (orientado al desarrollo de una nueva ley vinculante sobre CBSEF) se considera una alternativa de implementación más prolongada, debido a los tiempos y complejidades asociados a su adopción, en comparación con la adaptación y el fortalecimiento de mecanismos normativos existentes, como los previstos en la regulación de la nueva transferencia del 1%.





Acrónimos

Acronimo	Inglés	Español
ANH	National Hydrocarbons Agency	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANLA	National Environmental Licensing Authority	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
AUNAP	National Aquaculture and Fisheries Authority	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
CB	Community Benefits	Beneficios Comunitarios
CBSEF	Community Benefit and Social Engagement Framework	Marco de Beneficios Comunitarios y Participación Social
CARs	Regional Autonomous Corporations	Corporaciones Autónomas Regionales
CfD	Contract for Difference	Contrato por Diferencia
CREG	Energy and Gas Regulatory Commission	Comisión de Regulación de Energía y Gas
DANCP	National Authority for Prior Consultation	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
DIAN	National Tax and Customs Authority	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIMAR	Maritime Authority	Dirección General Marítima
DNP	National Planning Department	Departamento Nacional de Planeación
DPS	Social Prosperity Department	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
EIA	Environmental Impact Assessment	Evaluación del impacto ambiental
ESG	Environmental, Social, and Governance	Ambiental, Social y Gobernanza
ESMAP	Energy Sector Management Assistance Program	Programa de Asistencia para la Gestión del Sector Energético
FAER	Financial Support Fund for Rural Electrification	Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales
FAZNI	Support Fund for Non-Interconnected Zones	Fondo de Apoyo para la Energización de Zonas No Interconectadas
FENOGE	Fund for Non-Conventional Energy and Efficient Energy Management	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía
IFC	International Finance Corporation	Corporación Financiera Internacional
ILO	International Labour Organization	Organización Internacional del Trabajo
INVEMAR	Institute of Marine and Coastal Research	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
IPSE	Institute for Planning and Promotion of Energy Solutions	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas
MANE	High-Level Roundtable	Mesa de Alto Nivel
M&E	Monitoring and Evaluation	Monitoreo y Evaluación
MinAmb	Ministry of Environment and Sustainable Development	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MinCiencias	Ministry of Science, Technology and Innovation	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
MinCIT	Ministry of Commerce, Industry and Tourism	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
MME	Ministry of Mines and Energy	Ministerio de Minas y Energía
NNL	No Net Loss	No Pérdida Neta
NPC	Non-Price Criteria	Criterios No Económicos
NPI	Net Positive Impact	Impacto Positivo Neto





Acronimo	Inglés	Español
OCAD	Collegiate Body for Administration and Decision	Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OEP	Ocean Energy Pathway	Ocean Energy Pathway
OSW	Offshore Wind	Energía Eólica Costa Afuera
PCT	Early Citizen Participation	Participación Ciudadana Temprana
PRONE	Program for Normalization of Electrical Networks	Programa de Normalización de Redes Eléctricas
SGR	General Royalties System	Sistema General de Regalías
SE	Social Engagement	Compromiso Social
SISBEN	System for Identifying Potential Beneficiaries of Social Programs	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SSPD	Superintendency of Public Utilities	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
ToR	Terms of Reference	Términos de referencia
UPME	Mining and Energy Planning Unit	Unidad de Planeación Minero Energética
WP	Work Package	Paquete de Trabajo
XM	Market Experts	XM Expertos en Mercados S.A. E.S.P.
ZNI	Non-Interconnected Zones	Zonas No Interconectadas





Apéndices

A Datos de soporte

A1 Información de jurisdicciones a nivel global sobre CBSEFs

La experiencia internacional puede agruparse en cinco tipos de CBSEF: Fondos de Beneficio, Pagos Directos, Aportes en Especie, Participación en la Propiedad y Economía Local⁷.

- **Fondos de beneficio:** Son relativamente comunes y, por lo general, agrupan recursos provenientes del operador del proyecto de energía renovable, ya sea mediante aportes únicos o desembolsos periódicos. El uso de estos recursos es decidido y supervisado por la propia comunidad a través de estructuras de gobernanza democráticas, transparentes y sencillas, orientadas a beneficiar al conjunto de la comunidad en iniciativas alineadas con objetivos de sostenibilidad.
- **Pagos directos:** Además de la agregación de recursos, este tipo se refiere a contribuciones monetarias dirigidas a las comunidades anfitrionas.
- **Pagos en especie:** Son contribuciones no monetarias, que pueden abarcar una amplia variedad de medidas, desde proyectos de defensa contra inundaciones de emergencia hasta la mejora de instalaciones deportivas, entre otros.
- **Participación en la propiedad:** Probablemente el modelo más complejo, pues implica la participación en la estructura de capital (equity) de las empresas y puede enfrentar fricción natural de los desarrolladores, quienes pueden mostrarse no interesados en ceder control sobre los activos.
- **Economía local:** Este quinto tipo consiste en vincular empresas locales y generar empleo para dinamizar la economía del territorio, con especial énfasis en la creación de empleos permanentes.

La experiencia internacional demuestra que, si bien los CBSEFs adoptan diversas formas, los mecanismos más ampliamente utilizados son los fondos de beneficio, los pagos directos y las contribuciones en especie. Estos modelos se caracterizan por su predictibilidad, transparencia y simplicidad administrativa, lo que facilita su implementación tanto para los desarrolladores como para las comunidades.

Los esquemas de participación accionaria comunitaria en activos de gran escala son menos frecuentes, aunque están ganando interés en mercados más consolidados.

Enfoque regional: Chile

El SEA^{aa} de Chile proporciona orientación neutral por sector (actualizada en 2023) para la participación temprana de la ciudadanía en proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental⁸. La guía se fundamenta en la Ley N.º 19.300 de Chile y en su normativa ambiental. Incentiva a los desarrolladores a adoptar voluntariamente la Participación Ciudadana Temprana (PCT)^{bb} para mejorar la legitimidad del proyecto y reducir conflictos, empodera a las comunidades para influir en los resultados del proyecto y establece la expectativa de que las autoridades públicas apoyen el proceso. Si bien la PCT no es obligatoria, la guía la presenta como una ventaja reputacional y procedimental, especialmente en proyectos con alta sensibilidad social o ambiental. Este mandato flexible (“soft mandate”) incentiva su adopción sin generar resistencia por parte de los desarrolladores.

^{aa} SEA: Servicio de Evaluación Ambiental (*Environmental Evaluation Service*)

^{bb} PCT: Participación Ciudadana Temprana (*Early Citizen Participation*)





A2 Ejemplos de participación comunitaria en el capital (equity) de proyectos de energía eólica costa afuera

Aunque es más común en activos de generación renovable en tierra firme y de menor escala, los ejemplos demuestran que, con la organización y el financiamiento adecuados, es posible que las contrapartes comunitarias acuerden acuerdos de participación accionaria (equity) con desarrolladores de proyectos de energía eólica costa afuera (o actúen como desarrolladores por sí mismas).

Dinamarca: Cooperativa de Aerogeneradores Middelgrunden⁹

Middelgrunden fue un proyecto temprano de energía eólica costa afuera, puesto en operación en 2001 con una capacidad de solo 40 MW. Desarrollado como un proyecto de 40 MW con 20 turbinas, fue estructurado como una empresa conjunta 50/50 entre la empresa municipal de servicios públicos Copenhagen Energy y la Cooperativa de Aerogeneradores Middelgrunden, una asociación de más de 8.000 ciudadanos locales. A través de inversión directa, los miembros de la cooperativa obtuvieron propiedad parcial del parque eólico y recibieron dividendos basados en la producción de energía.

Alemania: Parque Eólico de energía eólica costa afuera Butendiek¹⁰

El parque eólico de energía eólica costa afuera Butendiek, puesto en operación en 2015 en el Mar del Norte alemán, ejemplifica un modelo híbrido de participación comunitaria en la estructura de capital de proyectos renovables de gran escala. Con una capacidad instalada de 288 MW en 80 turbinas, el proyecto fue inicialmente concebido como una iniciativa liderada por ciudadanos y posteriormente evolucionó hacia una empresa de múltiples actores. A través de la participación de la Bürgerbeteiligungsgesellschaft (grupo de inversión ciudadana), a los residentes locales y cooperativas se les invitó a invertir directamente en el proyecto durante su concepción a inicios de los años 2000. La estructura exacta de capital del grupo de inversión ciudadana es desconocida, pero más de 8.000 individuos participaron (posiblemente algunos o todos a través de grupos cooperativos).

Parece que la desinversión de la propiedad comunitaria ocurrió en 2007, cuando el proyecto fue vendido a Airtricity/SSE. La Bürgerbeteiligungsgesellschaft fue formalmente disuelta en 2015¹¹ cuando el parque eólico entró en operación, y los inversionistas ciudadanos pudieron haber recibido compras de sus participaciones o conversiones de capital según los términos originales.

Bélgica: SeaCoop¹²

SeaCoop es una empresa social cooperativa lanzada en 2022 por 34 cooperativas ciudadanas de energía belgas, con el objetivo de incorporar la participación comunitaria en el capital dentro del sector de energía eólica costa afuera del país. Su modelo propone adquirir hasta el 20% de propiedad en futuros parques eólicos en el Mar del Norte, permitiendo que los ciudadanos co-inviertan y accedan directamente a la electricidad producida. SeaCoop trabaja de la mano con proveedores cooperativos como Ecopower y Cociter para distribuir energía, ayudando a asegurar estabilidad de precios y beneficios locales.

La iniciativa cuenta con el respaldo del gobierno federal belga; en abril de 2023, el gobierno belga se convirtió en el primero en Europa en comprometerse a asignar puntos en futuras licitaciones de energía eólica costa afuera por participación ciudadana¹³.

La plataforma "Our Energy"¹⁴ fue lanzada en febrero de 2025, y facilita la participación ciudadana belga (desde aproximadamente €250) en parques de energía eólica costa afuera, a través de una de las 34 cooperativas miembros. SeaCoop ha asegurado una participación del 10% en Aspiravi Offshore, que posee 70% del parque eólico Northwind. Esto se traduce en una propiedad indirecta de ~15 MW de capacidad de energía eólica costa afuera en operación.

SeaCoop está buscando una participación en la Zona Princess Elisabeth I, el próximo gran desarrollo de energía eólica costa afuera de Bélgica. Está participando en el consorcio Haddock Wind junto con Eneco, Ocean Winds y Otary, apuntando a un 20% de propiedad en los futuros parques eólicos de esta zona.

Energy4All (Reino Unido)





Energy4All es una organización sin ánimo de lucro de propiedad de cooperativas energéticas que ha ayudado a fundar proyectos¹⁵ (33 hasta la fecha, originalmente creada para proyectos en tierra).

Está trabajando en financiamiento comunitario e integración de beneficios en energía eólica costa afuera del Reino Unido a través de sus alianzas con desarrolladores comerciales en la ronda de arrendamientos ScotWind. Junto con Nadara, Ørsted y BlueFloat Energy, Energy4All tiene la tarea de diseñar e implementar marcos de propiedad compartida que permitan a los ciudadanos invertir directamente en parques eólicos flotantes a gran escala, incluidos los proyectos Bellrock, Broadshore y Stromar.

Habiendo recaudado más de £80 millones de 17.000 miembros para energías renovables terrestres, Energy4All estructura vehículos de inversión cooperativa y facilita la gobernanza democrática, asegurando que las comunidades locales no solo tengan la opción de co-propiedad, sino también de beneficiarse de los desarrollos de energía eólica costa afuera.

Los desarrolladores comerciales asociados se han comprometido con modelos de beneficios comunitarios como parte de su estrategia más amplia de valor social¹⁶. Se proyecta que las contribuciones anuales de los fondos de beneficios comunitarios provenientes de proyectos de energía renovable en toda Escocia superen los £60 millones para 2030¹⁷.

El acuerdo entre Energy4All y los desarrolladores incluye un compromiso formal para ofrecer propiedad compartida a las comunidades, con Energy4All actuando como el socio comunitario responsable del alcance, estructuración y administración a largo plazo¹⁸.

Actualmente Energy4All no posee autoridad formal de gobernanza sobre los fondos de beneficios comunitarios comprometidos por sus socios comerciales de energía eólica costa afuera, pero desempeña un rol estratégico de asesoría y facilitación en la definición de cómo se despliegan dichos fondos¹⁹.





B Objetivos y Metodología

B1 Objetivos

Los objetivos de esta revisión legislativa incluyen:

1. Mapear las organizaciones clave, autoridades de gobierno e instituciones relevantes para los beneficios comunitarios y la participación social en el sector energético de Colombia.
2. Analizar los marcos regulatorios actuales de Colombia para los beneficios comunitarios y la participación social en el sector energético del país.
3. Revisar estudios de caso de acuerdos comunitarios en Colombia, específicos para comunidades dentro del área de estudio (según corresponda).
4. Identificar brechas legales y de política económica que afecten la eficacia de los mecanismos de beneficios comunitarios y participación social, enfocándose en los desafíos específicos del sector de energía eólica costa afuera colombiano y utilizando lecciones aprendidas de otras jurisdicciones (usando los insumos proporcionados por Ocean Energy Pathway (OEP) junto con la experiencia más amplia de la industria).
5. Proporcionar recomendaciones claras, accionables y legalmente compatibles para apoyar el diseño e implementación de un plan de beneficios comunitarios y participación social adaptado al sector de energía eólica costa afuera de Colombia.

La redacción de legislación no está incluida dentro del alcance de este informe.

B2 Metodología

El análisis presentado en este documento se basa en las definiciones y el enfoque establecidos en el documento de 2024 del IFC y del Programa de Asistencia para la Gestión del Sector Energético (ESMAP) del Banco Mundial, titulado *"El valor estratégico de los beneficios comunitarios en el desarrollo de energía eólica costa afuera"*¹, y se adapta al contexto de Colombia.

- **Revisión legislativa y regulatoria:** Análisis de las leyes, decretos y lineamientos regulatorios y marcos normativos colombianos relacionados con los beneficios comunitarios y la participación social en el sector energético. Este análisis incluyó la revisión de la Ley General Ambiental (Ley 99 de 1993), la Ley de Fomento a las Energías Renovables (Ley 1715 de 2014) y la Ley de Transición Energética (Ley 2099 de 2021), así como otras normas consideradas relevantes.
- **Mapeo institucional:** Identificación de ministerios, agencias y entidades regionales con mandatos relacionados con los CBSEF en el desarrollo de energía eólica costa afuera.
- **Análisis de estudios de caso:** Revisión de experiencias aplicables de distribución de beneficios en Colombia, enfocándose en lecciones que puedan ser relevantes para la energía eólica costa afuera.
- **Práctica internacional:** Análisis de hallazgos provenientes de un amplio conjunto de informes y guías globales sobre beneficios comunitarios en energía eólica costa afuera.
- **Validación experta:** Incorporación de perspectivas profesionales de expertos legales y de políticas públicas familiarizados con el entorno jurídico y regulatorio del sector energético colombiano.

La revisión no pretende redactar nueva legislación, sino proporcionar un análisis basado en evidencia para mecanismos CBSEF prácticos y compatibles con la ley para su posible integración en el desarrollo de energía eólica costa afuera en Colombia.





C Análisis de barreras (detallado)

Este apéndice identifica en detalle las posibles barreras para la implementación efectiva de un CBSEF, enfocándose en el contexto específico de la energía eólica costa afuera en Colombia. Se enfatiza que las siguientes barreras pueden aplicarse únicamente a ciertas propuestas y estructuras de CBSEF, en particular aquellas que requieren cambios regulatorios o la introducción de nuevas regulaciones.

C1 Barreras legales

Ausencia de una base legal explícita para CBSEF

- Problema:** Colombia carece de un marco legal explícito de beneficios comunitarios. A diferencia de las industrias extractivas, donde las disposiciones constitucionales sobre la propiedad de los recursos brindan una base para la distribución de beneficios, la electricidad (y por tanto la industria de energía eólica costa afuera) no tiene tal mandato. El principal precedente es el Decreto 1302 de 2022, que regula el mecanismo de la “Nueva Transferencia del 1%” creado por el artículo 289 de la Ley 1955 de 2019.
- Implicación:** Aunque el Decreto 1302 del 2022 introduce vinculación con el proyecto y algunos elementos participativos, su alcance es limitado, prioriza a minorías étnicas reconocidas legalmente (posiblemente en detrimento de, por ejemplo, comunidades costeras y de pesca), y carece de disposiciones sólidas de gobernanza. Sus reglas vagas de asignación generan incertidumbre jurídica y no incentivan a los desarrolladores a co-diseñar beneficios. En consecuencia, el Decreto 1302 no puede servir actualmente como una base legal predecible o suficiente para CBSEF aplicados a energía eólica costa afuera.

Desalineación entre desarrollo social, licenciamiento ambiental y Consulta Previa

- Problema:** El licenciamiento ambiental (a cargo de la ANLA y CARs) y la Consulta Previa (a cargo de la DANCP) están diseñados hacia la mitigación del daño, no en beneficios de desarrollo a largo plazo. En particular, la Consulta Previa carece de fundamento legal formal y ha dependido ampliamente de interpretación judicial y su exigibilidad. Los instrumentos existentes (como el licenciamiento ambiental, la Consulta Previa y los pagos compensatorios) son principalmente mecanismos basados en reparación del daño o en compensación. Fueron diseñados para mitigar impactos ambientales específicos, no para promover desarrollo comunitario de largo plazo vinculado al proyecto.
- Implicación:** Estos instrumentos ya imponen cargas significativas e incertidumbre jurídica a los desarrolladores. Con frecuencia resultan en retrasos procedimentales, rutas de cumplimiento fragmentadas y fatiga de negociación entre los actores. Estos mecanismos no son adecuados como CBSEF porque no generan beneficios de desarrollo, no se extienden a comunidades no étnicas o costeras más amplias, y suelen generar conflicto mediante procesos de negociación adversarial. Intentar reutilizarlos como CBSEF implicaría reforzar la desconfianza y no lograr resultados de desarrollo. Introducir marcos de beneficios comunitarios en este entorno regulatorio ya complejo, sin una distinción legal y operativa clara, podría exacerbar las superposiciones institucionales y reducir la efectividad de ambos conjuntos de instrumentos.

Vacíos en la gobernanza sectorial (energía, marino/offshore, desarrollo social)

- Problema:** El sector energético colombiano, la actividad marítima y el desarrollo social están gobernados por un mosaico de entidades públicas, leyes y regulaciones diferentes. La gobernanza de los CBSEF está fragmentada entre instituciones como el MME, DPS, DNP y DIMAR. Ningún organismo coordinador tiene el mandato de integrar desarrollo social, ordenamiento marino y regulación energética.
- Implicación:** No existe una autoridad encargada de asegurar una regulación cohesiva del sector energético y la planificación espacial marina con inclusión comunitaria. Esta fragmentación institucional genera superposiciones, mandatos conflictivos y vacíos de responsabilidad. En ausencia





de una entidad líder designada, los CBSEF corren el riesgo de diseños inconsistentes, monitoreo débil y menor credibilidad para inversionistas y comunidades.

Disminución de la legitimidad institucional y del estado de derecho/imperio de la ley

- **Problema:** Colombia está experimentando niveles decrecientes de confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales y judiciales, junto con un deterioro en el desempeño de la justicia civil y penal. Indicadores como demoras irrazonables, sistemas correccionales ineficaces y baja capacidad de aplicación de la ley evidencian déficits profundos en el estado de derecho.
- **Implicación:** Sin un fortalecimiento del estado de derecho y políticas de aplicación efectivas, los CBSEF carecerán de credibilidad y durabilidad. Incluso marcos bien diseñados corren el riesgo de fracasar si las instituciones no pueden hacer cumplir los acuerdos, garantizar responsabilidad o el orden público. El fortalecimiento del estado de derecho es, por tanto, una condición previa y el sustrato necesario para la efectividad de cualquier CBSEF.

C2 Barreras económicas y financieras

Capacidad pública limitada para co-gobernanza

- **Problema:** Las autoridades colombianas suelen tener dificultades para gestionar sus funciones básicas ya contempladas en sus presupuestos y capacidades institucionales, un buen ejemplo es el atraso en solicitudes de conexión en la UPME y las demoras en múltiples procesos de licenciamiento ambiental ante ANLA y CARs. Aunque el DPS y DNP están mejor posicionados que el MME para liderar los CBSEF, enfrentan grandes limitaciones en experiencia técnica, personal y recursos financieros. Los gobiernos locales, esenciales para la implementación, a menudo carecen de capacidad administrativa y de monitoreo. Otro problema relacionado es que los mecanismos sociales y comunitarios existentes en Colombia (incluyendo regalías, compensaciones e incluso el Programa de Transferencia de Capacidades Técnicas) presentan sistemas débiles o inexistentes de monitoreo y evaluación. No existen indicadores claros, metodologías estandarizadas ni estructuras de supervisión independiente que garanticen el cumplimiento de compromisos, que los beneficios lleguen a las comunidades objetivo o que estos efectivamente faciliten la construcción y entrada en operación de la infraestructura energética. El Monitoreo y Evaluación (M&E) es crítico en los CBSEF porque, sin él, incluso un marco bien diseñado puede fracasar debido a la falta de responsabilidad, transparencia y aprendizaje adaptativo.
- **Implicación:** Incluso si los desarrolladores desean invertir en beneficios comunitarios, la arquitectura institucional para apoyarlos es débil. Las limitaciones de capacidad restringen la posibilidad de diseñar, negociar y supervisar CBSEF alineados con los estándares de IFC. Una supervisión débil aumenta el riesgo de captura por élites, mala asignación de beneficios, desilusión comunitaria y mayores afectaciones al orden público. Sin un M&E robusto, los CBSEF corren el riesgo de ser socavados por mala implementación, falta de transparencia y desconfianza comunitaria. La ausencia de evaluación sistemática también impide que los formuladores de políticas aprendan y mejoren los marcos con el tiempo. A menos que el M&E se incorpore como un elemento central, los CBSEF repetirán las fallas de mecanismos compensatorios anteriores.

Ausencia de incentivos de mercado para la entrega de beneficios

- **Problema:** El proceso competitivo y esquemas de concesión para la energía eólica costa afuera aún no incluyen CBSEF dentro de los NPC. El proceso competitivo actual de energía eólica costa afuera en Colombia solo exige que los desarrolladores presenten un Programa de Transferencia de Capacidades Técnicas como parte de sus ofertas. Este programa busca promover transferencia de conocimiento, formación y desarrollo de cadenas locales de suministro. Aunque representa un avance hacia la alineación con objetivos sociales y de desarrollo, su enfoque es estrecho y no cubre los objetivos comunitarios más amplios propios de los CBSEF. Como resultado, los desarrolladores son evaluados sin incentivos para incorporar compromisos de beneficios comunitarios.





- **Implicación:** Debido a que el Programa de Transferencia de Capacidades Técnicas no se evalúa como NPC competitivo, los desarrolladores no enfrentan un incentivo estructurado para ir más allá del mínimo cumplimiento. Su alcance limitado excluye aspectos críticos de desarrollo comunitario, participación y distribución de beneficios. Como consecuencia, los CBSEF corren el riesgo de quedar relegados, tratados como medidas secundarias en lugar de componentes integrales del diseño del proyecto de energía eólica costa afuera. A menos que los TdR incluyan explícitamente criterios relacionados con CBSEF junto con la transferencia de capacidades técnicas, Colombia corre el riesgo de perder la oportunidad de asegurar beneficios comunitarios predecibles, transparentes y alineados con IFC.

Sobrerregulación e incertidumbre para inversionistas

- **Problema:** El sector energético colombiano ya opera en un entorno densamente regulado y complejo. Agregar nuevos requisitos de beneficios comunitarios sin racionalizar las obligaciones existentes implica riesgos de duplicación y sobrecarga regulatoria.
- **Implicación:** Reglas CBSEF mal diseñadas podrían generar incertidumbre, aumentar costos transaccionales y desalentar inversión en energía eólica costa afuera. Para seguir siendo competitivo, Colombia debe simplificar los esquemas compensatorios existentes mientras introduce mecanismos CBSEF claros, simples y predecibles.

Grado de alistamiento para modelos de propiedad accionaria comunitaria en Colombia

- **Problema:** La experiencia internacional muestra que los CBSEF pueden incluir participación accionaria, fondos comunitarios, contribuciones en especie o pagos monetarios. Sin embargo, los modelos de propiedad accionaria requieren altos niveles de alfabetización financiera, capacidad de gobernanza y tolerancia al riesgo, condiciones que no siempre están presentes en las comunidades costeras de Colombia.
- **Implicación:** Los esquemas de participación accionaria comunitaria serán difíciles en el corto plazo. Intentar adoptarlos prematuramente podría exponer a las comunidades a riesgos financieros indebidos y crear barreras para los inversionistas. En cambio, mecanismos más predecibles, transparentes y gestionados por las propias comunidades, como fondos, beneficios en especie o pagos directos, pueden ser más adecuados para las capacidades institucionales y sociales actuales de Colombia.





Referencias adicionales

Ley colombiana

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Acto Legislativo 5 de 2011, Congreso de la República de Colombia
- Ley 21 de 1991, Congreso de la República de Colombia
- Ley 99 de 1993, Congreso de la República de Colombia
- Ley 142 de 1994, Congreso de la República de Colombia
- Ley 1715 de 2014, Congreso de la República de Colombia
- Ley 1819 de 2016, Congreso de la República de Colombia
- Ley 1955 de 2019, Congreso de la República de Colombia
- Ley 2056 de 2020, Congreso de la República de Colombia
- Ley 2099 de 2021, Congreso de la República de Colombia
- Decreto 381 de 2012, expedido por el Presidente de la República de Colombia
- Decreto 2041 de 2014, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Decreto 1076 de 2015, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Directiva Presidencial 008 de 2020, Presidencia de la República de Colombia
- Decreto 1302 de 2022, Ministerio de Minas y Energía, Colombia
- Resolución Conjunta No. 40284 de 2022, Ministerio de Minas y Energía y Dirección General Marítima (DIMAR), Colombia
- Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (OIT)

Notas finales

¹ IFC; Energy Sector Management Assistance Program; World Bank. “El valor estratégico de los beneficios comunitarios en el desarrollo de la eólica marina.” 2024. [En línea]. Disponible en: <https://www.esmap.org/ESMAP-Offshore-Wind-Community-Benefits>

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia. “Manual de compensaciones para el componente biótico.” 2018. [En línea]. Disponible en: <https://www.anla.gov.co/eureka/manuales-guias-y-programas/manuales/14-manual-de-compensaciones-del-componente-biotico-2018>

³ Medina-Reyes, M.F., Fajardo-Cuadro, J.G. and Martínez-Santos, J.C. (2025) *Driving the development of energy communities in Colombia: Challenges and opportunities for a decentralized energy transition*. Cartagena de Indias: Universidad Tecnológica de Bolívar.

⁴ Department for Energy Security and Net Zero (2024) Contracts for Difference (CfD) Allocation Round 7: Clean Industry Bonus – Framework and Guidance. London: UK Government

⁵ Department of the Environment, Climate and Communications (2022) Draft ORESS 1 Community Benefit Fund Rules and Guidance.

⁶ Department for Energy Security and Net Zero (2025) Community benefits guidance for onshore wind in England.

⁷ CAN Europe, & eclareon. (2025, April 9). *Community engagement and fair benefit sharing of renewable energy projects*[Report]. CAN Europe. <https://www.caneurope.org/content/uploads/2025/04/CANE-April-2025-Community-Engagement-and-Benefit-Sharing.pdf>

⁸ Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), “Guía para la Participación Ciudadana Temprana en Proyectos que se Presentan al SEIA,” 2023. [Online]. Available: Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), 2023. Guía para la Participación Ciudadana Temprana en Proyectos que se Presentan al SEIA. [pdf] Santiago: SEA. Available at: https://www.sea.gob.cl/en/sites/default/files/imce/archivos/2023/11/24/Resolucion_2023991.





-
- ⁹ Coalition for Community Energy (2020), n.d. Denmark – Middelgrunden Wind Turbine Co-operative. [online] Available at: https://www.c4ce.org.au/knowledge_resources/case-studies/wind-farm-projects/denmark-middelgrunden-wind-turbine-co-operative
- ¹⁰ OWP Butendiek, n.d. History – OWP Butendiek. [online] Available at: <https://www.owp-butendiek.de/project/history/>
- ¹¹ Online-Handelsregister (no date) [Offshore-Bürger-Windpark Butendiek GmbH](#) – Handelsregisterauszug HRB 1436 HU, Flensburg.
- ¹² SeaCoop, n.d. Citizen Offshore Power. [online] Available at: <https://seacoop.be/en/citizen-offshore-power>
- ¹³ REScoop.eu (2023) [Belgian government wants significant citizen participation in offshore wind energy](#).
- ¹⁴ Onze Energie (no date) [Onze Energie](#).
- ¹⁵ Energy4All (n.d.) [About Us](#).
- ¹⁶ BlueFloat Energy (2021) Falck Renewables, Ørsted and BlueFloat Energy partner with Energy4All to explore innovative community ownership schemes for OSW. [online] Available at: [Falck Renewables, Ørsted and BlueFloat Energy partner with Energy4All to explore innovative community ownership schemes for OSW | BlueFloat Energy](#)
- ¹⁷ New Economics Foundation and Energy4All (2025) Maximising value for local communities from potential investment and ownership of OSW projects in Scotland. [pdf] Available at: [CBS-report-E4All_final_20.02.25.pdf](#)
- ¹⁸ Energy4All Ltd (2025) Written evidence submitted to the Energy Security and Net Zero Committee (COM0087). [pdf] Available at: [committees.parliament.uk/writtenevidence/134116/pdf/](#)
- ¹⁹ Energy4All (2025) Response to the Community Benefits and Shared Ownership for Low Carbon Energy Infrastructure consultation. [pdf] Available at [E4A-Community-benefit-and-Shared-Ownership-Consultation-Response-1.pdf](#)



Límites del informe: Los CBSEFs en este informe deben entenderse únicamente como parte de una Teoría del Cambio orientada a alinear el desarrollo de la industria de energía eólica costa afuera con el contexto local colombiano, en el cual la licencia social presenta desafíos para avanzar en el proceso de transición energética justa y lograr que la infraestructura energética requerida sea construida y operada.

Esta aproximación parte de la base de que la causa próxima de estos desafíos es la falta de entendimiento mutuo (rapport) y la desconfianza de las comunidades anfitrionas hacia los proyectos; por tanto, ofrecer beneficios más claros y promover la participación social puede ser la clave para superar los retos actuales. Dado que las interferencias en la construcción y operación de infraestructura pueden obedecer a muchas otras causas próximas (y/o causas raíz), cuyo análisis está fuera del alcance de este documento, este informe no pretende ni debe considerarse como una recomendación para adoptar ninguna intervención específica, ni plantea los CBSEFs como una solución a esas otras causas, las cuales se sugiere sean identificadas y analizadas su relación con las dificultades que enfrenta la infraestructura energética.

Por lo anterior, este informe debe ser entendido únicamente como un insumo de información relevante para los responsables de la formulación y toma de políticas públicas, dentro de las limitaciones indicadas.



**Ocean Energy
Pathway**

**magenta**
RENEWABLES

 **MásPorTIC**



AMC
LA ESPECIALIDAD IMPORTA